

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes. Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Fiscal de lo Contencioso del Consejo de Estado Me ha presentado D. José Maluquer y Tirrell; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Fiscal de lo Contencioso del Consejo de Estado á D. Manuel Danvila, ex-Diputado á Cortes, como comprendido en el art. 26 de la ley orgánica del mismo Consejo.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Estanislao Cubero y García solicitando indulto de la pena de ocho meses de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Granada en causa seguida por homicidio por imprudencia temeraria:

Considerando las circunstancias del hecho, que excluyen toda idea de malicia; que el penado ha sido y continúa siendo hombre de irreprochable conducta, dedicado al trabajo honrado, y que lleva cumplida más de la mitad de la pena, dando muestras de sincero arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De conformidad con los informes favorables del Tribunal sentenciador y el Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Estanislao Cubero y García del resto de la pena de ocho meses de prisión correccional á que fué condenado en la causa y por el delito de que se deja hecha referencia.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Fernando de Sepúlveda y Quirós solicitando indulto de la pena de cuatro meses y un día de

arresto mayor á que fué condenado Rafael Moreno González por la Audiencia de Sevilla en causa seguida por falsedad en documento público por imprudencia temeraria:

Considerando que del hecho no resultó perjuicio; que el penado es persona de buena conducta; que tiene cumplidas ya las tres cuartas partes de la pena, dando muestras de sincero arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De conformidad con lo informado por el Tribunal sentenciador y el Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Rafael Moreno González del resto de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor á que fué condenado en la causa y por el delito de que se deja hecha referencia.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE VICESECRETARIOS DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

En 13 de Setiembre de 1883. Se trasladó, accediendo á sus deseos, á la Vicesecretaría de la Audiencia de Soria, vacante por traslación de D. Leopoldo Ballesteros, que la servía, á D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, que servía igual cargo en la de Santander;

Y también á su instancia se trasladó á la Vicesecretaría de Santander á D. Joaquín Ballesteros Pérez, que servía igual cargo en la de Soria.

En id. ii. Se trasladó, á su instancia, á la Vicesecretaría de la Audiencia de Salamanca, vacante por promoción de D. Benito Cándido Rodríguez de Celis, que la servía, á D. Manuel González Ordóñez, que servía igual cargo en la de Almería.

En id. id. Se nombró, con arreglo á la tercera disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la Vicesecretaría de la Audiencia de Huércal Overa, vacante por haberse dejado sin efecto el nombramiento del electo D. Agustín del Mazo, á D. Diego de Mena y Márquez, Abogado.

Méritos y servicios de D. Diego de Mena y Márquez.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Diciembre de 1865, habiendo ejercido la profesión en Huércal Overa desde 1866 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez de paz y Promotor fiscal sustituto de dicho partido.

En 8 de Octubre de 1883. Con arreglo á la tercera disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se hicieron los siguientes nombramientos:

Para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de Alcañiz, vacante por promoción de D. Mariano Pascual Español, que la servía, á D. León Fernández de la Vega, Abogado.

Méritos y servicios de D. León Fernández de la Vega.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Setiembre de 1876, habiendo ejercido la profesión en Barbastro desde 14 de Octubre de 1876 hasta 1.º de Julio de 1880.

Ha servido 12 años, ocho meses y nueve días en el Ejército, en el que ingresó como Cadete, siendo Teniente al ser nombrado Vicesecretario.

Para la de Vicesecretario de la Audiencia de Málaga, vacante por salida á otro destino de D. Guillermo Lanza, que la servía, á D. José Baleriola y Albaladejo, Abogado.

Méritos y servicios de D. José Baleriola y Albaladejo.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Abril de 1876, habiendo ejercido la profesión en Vinaroz desde 12 de Setiembre de 1878 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez de primera instancia, en comisión, de Vinaroz durante un mes por nombramiento del Presidente de la Audiencia, y Promotor fiscal sustituto del mismo partido.

Para la de Vicesecretario de la Audiencia de Calatayud, vacante por salida á otro destino de D. Pedro Arias Gago, que la servía, á D. Pascual Aznares y Arroyo, Abogado.

Méritos y servicios de D. Pascual Aznares y Arroyo.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Octubre de 1866, habiendo ejercido la profesión en Egea de los Caballeros.

Ha sido Juez de paz durante un bienio, y municipal desde Diciembre de 1870 á 14 de Agosto de 1880 en Faradué.

Ha sido Oficial de la clase de terceros de la Administración de Hacienda de Navarra.

Para la de Vicesecretario de la Audiencia de Orense, vacante por salida á otro destino de D. Clodomiro Meruéndano, que la servía, á D. Francisco Castillo y Gómez, Abogado.

Méritos y servicios de D. Francisco Castillo y Gómez.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Marzo de 1878, habiendo ejercido la profesión en Zaragoza desde 1.º de Julio de 1878 hasta 30 de Noviembre de 1879 y en Tarazona desde esta fecha hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez municipal de Tarazona.

Para la de Vicesecretario de la Audiencia de Don Benito, vacante por promoción de D. Rigoberto García Blanco, que la servía, á D. Ramón Ezequiel Donoso-Cortés y Donoso-Cortés, Abogado.

Méritos y servicios de D. Ramón Ezequiel Donoso-Cortés y Donoso-Cortés.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Abril de 1875, habiendo ejercido la profesión en Don Benito desde Abril de 1877 hasta su ingreso en la carrera.

Obtuvo por oposición en la Universidad de la Habana el premio en la asignatura de Derecho mercantil y penal.

Para la de Vicesecretario de la Audiencia de Gerona, vacante por salida á otro destino de D. Gustavo de Castro, que la servía, á D. Manuel Bellós y Trilla, Abogado.

Méritos y servicios de D. Manuel Bellós y Trilla.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Junio de 1875, habiendo ejercido la profesión en Tremp desde 26 de Junio del mismo año hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez municipal de dicha villa, observando siempre buena conducta.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Altea, vacante por promoción de D. José María Tamós, que la servía, á D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Abogado.

Méritos y servicios de D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Febrero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Albacete desde principio del año económico de 1879-80 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de dicha ciudad.

Fué propuesto en terna para la provisión de una Relatoría de la misma Audiencia, de la que ha sido Relator sustituto desde 27 de Diciembre de 1880.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Manzanares, vacante por promoción de D. Natalio Gumiel y Morago, que la servía, á D. Antonio Real y Casabuena, Abogado.

Méritos y servicios de D. Antonio Real y Casabuena.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Agosto de 1876, habiendo ejercido la profesión en Almansa desde 1.º de Octubre de 1876 hasta 1.º de Noviembre de 1880 y en Albacete desde 25 de Mayo de 1883.

Ha sido Diputado provincial de Albacete y Vicepresidente de la Comisión provincial de la misma ciudad.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Mondoñedo, vacante por promoción de D. Felipe Carrer, que la servía, á D. Eugenio de la Rivera y García, Abogado.

Méritos y servicios de D. Eugenio de la Rivera y García.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Julio de 1879, habiendo ejercido la profesión en Coruña desde 19 de Setiembre de 1879 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de la misma ciudad.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Figueras, vacante por promoción de D. José Fortacin, que la servía, á D. Leonardo Recuenco y Moya, Abogado.

Méritos y servicios de D. Leonardo Recuenco y Moya.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Setiembre de 1875, habiendo ejercido la profesión en Cifuentes durante cinco años.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del mismo partido de Cifuentes y Auxiliar de la Sección de Fomento de Zaragoza.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Antequera, vacante por promoción de D. Mariano Mijoler, que la servía, á D. Isidro Joaquín García, Abogado.

Méritos y servicios de D. Isidro J. García Alonso.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Noviembre de 1873, habiendo ejercido la profesión en Vitigudino desde 15 de Junio hasta 23 de Agosto de 1875; en Ldesma desde 4 de Diciembre de 1875 á fin de Setiembre de 1877, y en Salamanca desde Julio de 1881 hasta su ingreso en la carrera.

En 26 de Diciembre de 1882 fué nombrado Oficial de Sala primera de la Audiencia de Salamanca, posesionándose en 15 de Enero de 1883.

En id. id. Se admitió á D. Francisco Páez de la Cadena, Vicesecretario de la Audiencia de Almendralejo, la renuncia de su cargo que presentó, declarándole cesante con el haber que le correspondía.

En id. id. Con arreglo á la citada disposición legal, se nombró para la Vicesecretaría anterior á D. Manuel del Río y Toledano, Abogado.

Méritos y servicios de D. Manuel del Río y Toledano.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Febrero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Mérida desde Julio de 1879 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez y Fiscal municipal de dicho partido.

En id. id. Se declaró cesante por no presentación á D. Patricio Cano Fernández, Vicesecretario electo de la Audiencia de Carmona.

En id. id. Se trasladó, á su instancia, á la Vicesecretaría anterior de Carmona á D. Facundo de la Cruz Moro, que servía la de la Audiencia de Albuñol.

En id. id. Con arreglo á la citada disposición legal, se nombró para la Vicesecretaría de la Audiencia de Albuñol á D. Benito López de Robles, Abogado.

Méritos y servicios de D. Benito López de Robles.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Abril de 1873, habiendo ejercido la profesión en Granada desde 10 de Mayo de 1873 hasta igual fecha de 1876.

Ha sido Promotor fiscal de Sancti Spiritus, de entrada, en la isla de Cuba, desde 16 de Octubre de 1876 hasta 5 de Diciembre de 1880, y Secretario interino del Gobierno civil de Granada.

En id. id. Se nombró, á su instancia, para la Vicesecretaría de la Audiencia de Sigüenza, vacante por salida á otro destino de D. Mariano Avilés, que la servía, á D. Julio Bravo y Moltó, electo de la de Murcia.

En id. id. Con arreglo á la misma disposición, se nombró para la Vicesecretaría de la Audiencia de Murcia á D. Pedro Pacheco y Juan, Abogado.

Méritos y servicios de D. Pedro Pacheco y Juan.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Enero de 1875, habiendo ejercido la profesión en esta Corte durante un año y cuatro meses, y en Ciudad Real durante dos años y ocho meses.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Almería, vacante por traslación de D. Manuel González Ordóñez, que la servía, á D. Manuel Ros y Pérez, Abogado.

Méritos y servicios de D. Manuel Ros y Pérez.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Octubre de 1876, habiendo ejercido la profesión en Almería desde 1877-78 hasta 23 de Octubre de 1883, fecha de la certificación en que así lo acredita.

Ha sido Fiscal municipal de dicha capital desde 1.º de Agosto de 1883 hasta 17 de Octubre siguiente.

Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Almería desde 2 de Enero á 1.º de Agosto de 1883.

En id. id. Se trasladó, á su instancia, á la Vicesecretaría de la Audiencia de León, vacante por promoción de D. Marcelino Eduardo García de Juan, que la servía, á D. Pedro Ilera y Mate, que servía la de Plasencia.

En id. id. Con arreglo á la séptima disposición transitoria de la ley adicional ya citada, se nombró para la Vicesecretaría de la Audiencia de Plasencia á D. Mariano

Bayón Paz, Abogado y Oficial de Sala primera de la de León.

En id. id. Con arreglo á la tercera disposición transitoria de la misma ley, se nombró para la Vicesecretaría de la Audiencia de lo criminal de Tarragona, vacante por renuncia de D. Rafael Emo, que la servía, á D. Joaquín Martínez de Azagra, Abogado.

Méritos y servicios de D. Joaquín Martínez de Azagra.

Ha ejercido la profesión en Aumarán durante once años. Ha sido Promotor fiscal sustituto, Juez municipal y Registrador de la propiedad sustituto del mismo partido.

En 22 id. Se nombró, con arreglo á la séptima disposición de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la Vicesecretaría de la Audiencia de Vitoria, vacante por salida á otro destino de D. Manuel Rañaga, que la servía, á D. Pedro Sainz de Baranda, Abogado.

Méritos y servicios de D. Pedro Sainz de Baranda.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Junio de 1878, habiendo ejercido la profesión en Aranda de Duero desde 5 de Enero de 1882.

Ha servido ocho años en el Ejército como Alférez de infantería.

En id. id. Con arreglo á la misma disposición, se nombró para la Vicesecretaría de la Audiencia de Lugo, vacante por promoción de D. Francisco Javier Sanz, que la servía, á D. Adolfo González Carreño, Abogado.

Méritos y servicios de D. Adolfo González Carreño.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Setiembre de 1876.

Ha sido Fiscal municipal de Pontevedra, Abogado del Estado interino en las Administraciones económicas de Pontevedra y Logroño.

Empezó á ejercer la profesión en Agosto de 1883. Tiene aprobados los ejercicios de Doctor en Derecho civil y canónico.

En 24 id. Se nombró, á su instancia, para la Vicesecretaría de la Audiencia de Salamanca á D. Isidro Joaquín García Alonso, electo de la de Antequera; y para esta vacante, también á su instancia, á D. Manuel González Ordóñez, electo de la de Salamanca.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Santiago la cátedra de Operaciones, apósitos y vendajes, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Teoría y práctica del forjado y herrado, Clínica quirúrgica; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de estas Escuelas de 2 de Julio de 1871 y el vigente de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1884.

SARDOAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se convoque á oposición para proveer las cátedras de Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Pontevedra, Mahón y Ponferrada; las de Retórica y Poética de los de Palencia y Tapia, y las de Historia natural de los de Huelva y Canarias.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1884.

SARDOAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Vich, en el distrito de la Audiencia de Barcelona:

- 1 D. Víctor Roquer Roquer.
- 2 D. Antonio Boada Janer.
- 3 D. Julián Daroca Porú.
- 4 D. Antonio Salazar Aguado.
- 5 D. Juan Cañete Estremera.
- 6 D. Angel Sáenz Miera.
- 7 D. José García Carrillo.
- 8 D. Enrique Bermúdez Reina.
- 9 D. Jaime Satorras Maciá.

- 10 D. Pedro Sagaseta Varoja.
- 11 D. Ruperto Tornadizo é Igea.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Azpeitia, en el distrito de la Audiencia de Pamplona:

- 1 D. Ricardo Valenzuela García.
- 2 D. Esteban Ruiz Laó.
- 3 D. Antonio Lobo Bordons.
- 4 D. Antonio García Suárez.
- 5 D. Fernando Gil Moreno.
- 6 D. José Alonso Loza.
- 7 D. Carlos Odriczola Grimaud.
- 8 D. Luis García Andreu.
- 9 D. Tomás García Escudero.
- 10 D. Juan Cañete Estremera.
- 11 D. Cleto Santiago Sánchez.
- 12 D. José Massa Sanguinetti.
- 13 D. Vicente Camino Barbán.
- 14 D. José García Carrillo.
- 15 D. Mariano Tussó Martín.
- 16 D. Honorio Alonso Rodríguez.
- 17 D. Pablo Martínez Caveró.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Gerona, en el distrito de la Audiencia de Barcelona:

- 1 D. Ildefonso Alvarez Navarro.
- 2 D. Víctor Roquer y Roquer.
- 3 D. Ricardo Valenzuela García.
- 4 D. Antonio Boada Janer.
- 5 D. Isidoro Novoa González.
- 6 D. Mariano Miralles de Salat.
- 7 D. Esteban Ruiz Laó.
- 8 D. Antonio Lobo Bordons.
- 9 D. Antonio García Suárez.
- 10 D. José Llovet Ramírez.
- 11 D. Carlos Odriczola Grimaud.
- 12 D. Luis García Andreu.
- 13 D. Tomás García Escudero.
- 14 D. Juan Cañete Estremera.
- 15 D. Remigio Domenech Bustamante.
- 16 D. Cleto Santiago Sánchez.
- 17 D. Vicente Camino Barbán.
- 18 D. Angel Sáenz Miera.
- 19 D. José García Carrillo.
- 20 D. Leopoldo Berdaguer Graú.
- 21 D. Mariano Tussó Martín.
- 22 D. Jaime Satorras Maciá.
- 23 D. Tomás Bulnes Manrique.
- 24 D. Pablo Martínez Caveró.
- 25 D. Rafael Alvarez Reina.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Santafé, en el distrito de la Audiencia de Granada:

- 1 D. Juan Herrera Poveda.
- 2 D. Ricardo Valenzuela García.
- 3 D. Juan H. Alonso Zegri.
- 4 D. Juan García de la Torre.
- 5 D. Antonio Lobo Bordons.
- 6 D. Enrique González Gutiérrez.
- 7 D. Antonio García Suárez.
- 8 D. José Entrena Rico.
- 9 D. José Llovet Ramírez.
- 10 D. José Zegri Lillo.
- 11 D. Ramón Noguera Bahamonde.
- 12 D. Emilio Pozuelo Lara.
- 13 D. Luciano García Sánchez.
- 14 D. Fernando Gil Moreno.
- 15 D. Luis García Andreu.
- 16 D. Tomás García Escudero.
- 17 D. Juan Cañete Estremera.
- 18 D. Gumersindo Solís de la Huerta.
- 19 D. Cleto Santiago Sánchez.
- 20 D. José Massa Sanguinetti.
- 21 D. Vicente Camino Barbán.
- 22 D. Francisco Sala de Póu.
- 23 D. José García Carrillo.
- 24 D. Mariano Tussó Martín.
- 25 D. Rafael Ravé Muñoz.
- 26 D. José Alonso Lossa.
- 27 D. Pablo Martínez Caveró.
- 28 D. Emilio Castelló Calbó.
- 29 D. Francisco Calvo Rodríguez.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Pastrana, en el distrito de la Audiencia de Madrid:

- 1 D. Fernando Torrecilla del Puerto.
- 2 D. Agustín Ramos del Pozo.
- 3 D. Pedro Girón Pineda.
- 4 D. Cayetano Sánchez Segura.
- 5 D. Antonio Tovar Méndez.
- 6 D. Santiago Baglietto Leante.
- 7 D. Felipe Núñez Fernández.
- 8 D. Benjamín Sixto Miralles.
- 9 D. José María Beltrán Benedito.
- 10 D. Hermenegildo L. Pineda.
- 11 D. Ignacio Sánchez Sánchez.
- 12 D. Baltasar Meoro Gómez.
- 13 D. Pedro López Carbonero.
- 14 D. Luis Poveda Escolano.
- 15 D. Amalio Díaz Laspra.
- 16 D. Alejandro Sánchez Massía.
- 17 D. José Martínez Alvarez Ron.
- 18 D. Saturaino Martín Rentero.
- 19 D. Felipe Layda Losiáú.

20 D. Pantaleón Fernández Villarejo.
 21 D. Gabriel Orejas Bretón.
 22 D. Daniel Berjano Escolar.
 23 D. Manuel Angulo Laguna.
 24 D. Emilio Manescáu Rodríguez.
 25 D. Luis Iraolagoitia González.
 26 D. Ildefonso Callejo Pastor.
 27 D. Rafael Alvarez Reina.
 28 D. Eustaquio Mata Estévez.
 Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Benabarre, en el distrito de la Audiencia de Zaragoza:

- 1 D. Fernando Torrecilla del Puerto.
- 2 D. Agustín Ramos del Pozo.
- 3 D. Cayetano Sánchez Segura.
- 4 D. Santiago Baglietto Leante.
- 5 D. Luis Ruiz Alonso.
- 6 D. Felipe Núñez Fernández.
- 7 D. Benjamín Sixto Miralles.
- 8 D. Hermenegildo L. Pineda.
- 9 D. Eduardo Sobrino Codecido.
- 10 D. Salvador Vila Vilaplana.
- 11 D. Vicente Pallarés Sanchis.
- 12 D. Pedro López Carbonero.
- 13 D. Alfredo González Pitt.
- 14 D. Miguel Orset Rovira.
- 15 D. José María Goy Azpiri.
- 16 D. Alejandro Sánchez Massia.
- 17 D. José Martínez Alvarez Ron.
- 18 D. José Villamil Fernández Cueto.
- 19 D. Luis García Andreu.
- 20 D. Felipe Layda Lostán.
- 21 D. Carlos de la Torre Mínguez.
- 22 D. Juan M. Domínguez Aparicio.
- 23 D. Gabriel Orejas Bretón.
- 24 D. Manuel Angulo Laguna.
- 25 D. Luis Iraolagoitia González.
- 26 D. Ildefonso Callejo Pastor.
- 27 D. Aniceto Pérez Alonso.
- 28 D. Francisco Ramallo Gallardo.
- 29 D. Eustaquio Mata Estévez.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Bujalance, en el distrito de la Audiencia de Sevilla:

- 1 D. Fernando Torrecilla del Puerto.
- 2 D. Agustín Ramos del Pozo.
- 3 D. Pedro Girón Pineda.
- 4 D. Cayetano Sánchez Segura.
- 5 D. Antonio Tovar Méndez.
- 6 D. Santiago Baglietto Leante.
- 7 D. Felipe Núñez Fernández.
- 8 D. Benjamín Sixto Miralles.
- 9 D. José María Beltrán Benedito.
- 10 D. Hermenegildo L. Pineda.
- 11 D. Ignacio Sánchez Sánchez.
- 12 D. Baltasar Meoro Gómez.
- 13 D. Vicente Pallarés Sanchis.
- 14 D. Pedro López Carbonero.
- 15 D. Luis Poveda Escolano.
- 16 D. Cristóbal Bordiú Pérez.
- 17 D. Amalio Díaz Lapra.
- 18 D. Diego María Vadillos.
- 19 D. Esteban Ruiz Laó.
- 20 D. Miguel Osset Rovira.
- 21 D. Antonio García Suárez.
- 22 D. Alejandro Sánchez Massia.
- 23 D. José Llovet Ramírez.
- 24 D. José Martínez Alvarez Ron.
- 25 D. Luis García Andreu.
- 26 D. Felipe Layda Lostán.
- 27 D. Pantaleón Fernández Villarejo.
- 28 D. Juan Cañete Estremera.
- 29 D. Gabriel Orejas Bretón.
- 30 D. Daniel Berjano Escolar.
- 31 D. Emilio Manescáu Rodríguez.
- 32 D. Ricardo Medina Martínez.
- 33 D. Manuel Angulo Laguna.
- 34 D. Luis Iraolagoitia González.
- 35 D. Ildefonso Callejo Pastor.
- 36 D. Rafael Alvarez Reina.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Lucena, en el distrito de la Audiencia de Valencia:

- 1 D. Fernando Torrecilla del Puerto.
- 2 D. Agustín Ramos del Pozo.
- 3 D. Pedro Girón Pineda.
- 4 D. Cayetano Sánchez Segura.
- 5 D. Antonio Tovar Méndez.
- 6 D. Santiago Baglietto Leante.
- 7 D. José María Beltrán Benedito.
- 8 D. Hermenegildo L. Pineda.
- 9 D. Ignacio Sánchez Sánchez.
- 10 D. Baltasar Meoro Gómez.
- 11 D. Pedro López Carbonero.
- 12 D. Amalio Díaz Laspra.
- 13 D. Esteban Ruiz Laó.
- 14 D. Alejandro Sánchez Massia.
- 15 D. Carlos Gomis Puig.
- 16 D. José Martínez Alvarez Ron.
- 17 D. Luis García Andreu.
- 18 D. Felipe Layda Lostán.
- 19 D. Pantaleón Fernández Villarejo.
- 20 D. Felipe Núñez Fernández.
- 21 D. Jenaro Genovés Conejos.
- 22 D. Daniel Berjano Escolar.
- 23 D. Emilio Manescáu Rodríguez.
- 24 D. Benjamín Sixto Miralles.

25 D. Manuel Angulo Laguna.
 26 D. Luis Iraolagoitia González.
 27 D. Ildefonso Callejo Pastor.
 Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Guadalajara, en el distrito de la Audiencia de Madrid:

- 1 D. Fernando Torrecilla del Puerto.
- 2 D. Agustín Ramos del Pozo.
- 3 D. Manuel Castro Regidor.
- 4 D. Cayetano Sánchez Segura.
- 5 D. Agustín Jiménez Frutos.
- 6 D. Santiago Baglietto Leante.
- 7 D. Luis Ruiz Alonso.
- 8 D. Felipe Núñez Fernández.
- 9 D. Juan Herrero Poveda.
- 10 D. José María Beltrán Benedito.
- 11 D. Hermenegildo L. Pineda.
- 12 D. Eduardo Sobrino Codecido.
- 13 D. Antonio Rus Martín.
- 14 D. Baltasar Meoro Gómez.
- 15 D. Felipe Martín Arroyo.
- 16 D. Vicente Pallarés Sanchis.
- 17 D. Pedro López Carbonero.
- 18 D. Luis Poveda Escolano.
- 19 D. Cristóbal Bordiú Pérez.
- 20 D. Antonio Tovar y Méndez.
- 21 D. Juan N. Alonso Zegri.
- 22 D. Alfredo González Pitt.
- 23 D. Diego María Vadillos.
- 24 D. Esteban Ruiz Laó.
- 25 D. Miguel Osset Rovira.
- 26 D. José María Goy Azpiri.
- 27 D. Alejandro Sánchez Massia.
- 28 D. José Llovet Ramírez.
- 29 D. Gregorio Cenarro Cubero.
- 30 D. Carlos Gomis Puig.
- 31 D. Emilio Pozuelo Lara.
- 32 D. José Martínez Alvarez Ron.
- 33 D. Eustaquio Mata Estévez.
- 34 D. Saturnino Martín Rentero.
- 35 D. José Villamil Fernández Cueto.
- 36 D. Secundino de la Torre Ortiz.
- 37 D. Luis García Andreu.
- 38 D. Felipe Layda Lostán.
- 39 D. Carlos de la Torre Mínguez.
- 40 D. Juan M. Domínguez Aparicio.
- 41 D. Juan Cañete Estremera.
- 42 D. Jenaro Genovés Conejos.
- 43 D. Gabriel Orejas Bretón.
- 44 D. Daniel Berjano Escolar.
- 45 D. Emilio Manescáu Rodríguez.
- 46 D. Lope Hernández Díaz Carrasco.
- 47 D. Ricardo Medina Martínez.
- 48 D. Benjamín Sixto Miralles.
- 49 D. Manuel Angulo Laguna.
- 50 D. José Massa Sanguinetti.
- 51 D. Carlos Vicén Almela.
- 52 D. Luis Iraolagoitia González.
- 53 D. Ildefonso Callejo Pastor.
- 54 D. Fulgencio Heredia Aranda.
- 55 D. Rafael Alvarez Reina.
- 56 D. Aniceto Pérez Alonso.
- 57 D. Leopoldo Puerta Peláez.
- 58 D. Francisco Ramallo Gallardo.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Villar del Arzobispo, en el distrito de la Audiencia de Valencia:

- 1 D. Rafael Ramos Bascuñana.
- 2 D. Miguel Osset Rovira.
- 3 D. Alejandro Sánchez Massia.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Cebrosos, en el distrito de la Audiencia de Madrid:

- 1 D. Alejandro Sánchez Massia.
- 2 Manuel Rico Pimentel.
- 3 D. Juan M. Domínguez Aparicio.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Aliaga, en el distrito de la Audiencia de Zaragoza:

- 1 D. Alejandro Sánchez Massia.
- 2 D. Manuel Rico Pimentel.
- 3 D. Juan M. Domínguez Aparicio.
- 4 D. Aniceto Pérez Alonso.
- 5 D. Andrés Gavilán Matilla.
- 6 D. Eustaquio Mata Estévez.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Redondela, en el distrito de la Audiencia de la Coruña:

- 1 D. Rafael Ramos Bascuñana.
- 2 D. Alejandro Sánchez Massia.
- 3 D. Manuel Rico Pimentel.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Valdecaabuérniga, en el distrito de la Audiencia de Burgos:

- 1 D. Alejandro Sánchez Massia.
- 2 D. Manuel Rico Pimentel.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Arnedo, en el distrito de la Audiencia de Burgos:

- 1 D. Rafael Ramos Bascuñana.
- 2 D. Alejandro Sánchez Massia.
- 3 D. Manuel Rico Pimentel.
- 4 D. Aniceto Pérez Alonso.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Sarría, en el distrito de la Audiencia de la Coruña:

- 1 D. Jesús Rodríguez Guerra.
- 2 D. Rafael Ramos Bascuñana.
- 3 D. Alejandro Sánchez Massia.
- 4 D. Manuel Rico Pimentel.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

De conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1883, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante de Herreros del Duque, en el distrito de la Audiencia de Cáceres:

- 1 D. Alejandro Sánchez Massia.
- 2 D. Manuel Rico Pimentel.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE MARINA

Relación de los individuos del tercer regimiento activo de infantería de Marina que han fallecido durante el semestre que terminó en 31 de Diciembre de 1883, con expresión de los alcances que tienen.

Miguel Bost Albalat, soldado de la tercera compañía del primer batallón, hijo de Miguel y de María, natural de Sierra Engarcerán, provincia de Castellón, falleció el día 3 de Setiembre de 1883: crédito 21 pesetas 26 céntimos.

Pedro Hernández Tomás, corneta de la tercera compañía del primer batallón, hijo de Pedro y de Gervasia, natural de Totana, provincia de Murcia, falleció en 25 de Setiembre de 1883: crédito 67'80.

José Cardona Latorre, soldado de la primera compañía del primer batallón, hijo de José y de Teresa, natural de Godoliza, provincia de Valencia, falleció el día 14 de Abril de 1883: crédito 14'23.

Teodoro Abellán Oliver, soldado de la cuarta compañía del segundo batallón, hijo de Juan y de Manuela, natural de Aspe, provincia de Alicante, falleció el día 9 de Setiembre de 1883: crédito 247'45.

Madrid 14 de Enero de 1884.—Valcárcel.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y Clero, que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería Central y las de las provincias.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso, el 5 del mismo.

Madrid 26 de Enero de 1884.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 30 del corriente, de diez á doce de la tarde:

- INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES.
- Segundo semestre de 1873, carpeta núm. 291 de señalamiento.
 - Primer semestre de 1880, carpeta núm. 339 de id.
 - Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 418 de id.
 - Primer semestre de 1881, carpeta núm. 508 de id.
 - Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 636 de id.
 - Primer semestre de 1882, carpetas números 1.020 á 26 de idem.
 - Segundo semestre de 1882, carpetas números 924 á 33 de idem.
 - Primer semestre de 1883, carpetas números 749 á 20 de idem.
 - Segundo semestre de 1883, carpetas números 160 á 22 de idem.
- Madrid 26 de Enero de 1884.—El Director general, P. N.º, Eduardo Caro.

Sigue el ESCALAFÓN DEL CUERPO DE EMPLEADOS DE ADUANAS.—(Véase la GACETA de ayer.)

Número de la escala.	NOMBRE DEL INTERESADO.	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD.			ANTIGÜEDAD en el grado.			TOTAL de servicios.			DESTINOS.	PUNTOS donde sirven.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
34	D. Enrique Alabern.....	Madrid.....	25	2	27	3	11	25	3	11	25	A. V.....	Grao de Valencia.
35	D. Salvador Morán.....	Valencia.....	25	6	18	3	11	22	3	11	22	Administrador.....	Ayamonte.
36	D. Juan Roca.....	Castellón.....	23	6	6	3	11	22	3	11	22	Oficial.....	Vinaroz.
37	D. Santiago Fuentes.....	Oviedo.....	23	6	23	3	11	22	3	11	22	I. V.....	S. Vicente de la B.
38	D. José Manuel Castromán.....	Pontevedra.....	24	8	20	3	11	22	3	11	22	Idem.....	Soller.
39	D. Víctor Zurita.....	Lérida.....	44	1	26	3	11	22	3	11	22	Idem.....	Benasque.
40	D. Angel Mántaras y Ganso.....	Oviedo.....	24	1	10	3	11	22	3	11	22	A. V.....	Coruña.
41	D. Julio Mántaras y Ganso.....	Idem.....	22	11	2	3	11	22	3	11	22	Oficial séptimo.....	Bilbao.
42	D. Juan Martínez y López.....	Almería.....	29	5	1	3	11	22	3	11	22	A. V.....	Cádiz.
43	D. Antonio Díaz Tejero.....	Madrid.....	31	7	23	3	11	22	3	11	22	I. V.....	Bernaco.
44	D. Anesio López.....	Idem.....	24	7	1	3	11	22	3	11	22	A. V.....	Vinaroz.
45	D. Mariano Alonso.....	Idem.....	35	10	9	3	9	2	6	4	9	I. V.....	Isla Cristina.
46	D. Carlos Gómez y Rodríguez.....	Idem.....	22	2	2	2	10	19	2	10	19	Idem.....	Barba de Puerco.
47	D. Rafael Pacheco Ruiz.....	Málaga.....	23	2	2	2	10	19	2	10	19	A. V.....	Ferrol.
48	D. Federico de Carcamo y Echanz.....	Vizcaya.....	28	8	6	2	10	19	2	10	19	I. V.....	Torreveja.
49	D. Manuel Gómez Cota.....	Málaga.....	26	6	7	2	10	19	2	10	19	Oficial cuarto.....	Badajoz.
50	D. Domingo Villanueva Moreno.....	Cáceres.....	25	11	7	2	10	19	2	10	19	Idem tercero.....	Idem.
51	D. José Gallego y Rodríguez.....	Coruña.....	27	11	26	2	10	19	2	10	19	I. V.....	Puente Barjas.
52	D. Ricardo Rivera y Urubaru.....	Córdoba.....	24	3	24	2	10	19	2	10	19	A. V.....	Málaga.
53	D. Emilio Fajardo y Rodríguez.....	Coruña.....	26	9	2	2	10	19	2	10	19	Idem.....	Avilés.
54	D. José Vasallo y Martínez.....	Málaga.....	24	10	23	2	10	19	2	10	19	Oficial.....	Cartagena.
55	D. Juan Sánchez y Romero.....	Sevilla.....	24	1	26	2	10	19	2	10	19	I. V.....	Puente Mayorga.
56	D. Emilio Salazar y Maté.....	Burgos.....	23	2	26	2	10	19	2	10	19	Idem.....	Palmogo.
57	D. José Pastor y Clemente.....	Madrid.....	23	7	12	2	10	19	2	10	19	Idem.....	Alberguería.
58	D. José André y Santiago.....	Orense.....	25	1	1	2	10	19	2	10	19	Idem.....	Vivero.
59	D. Leonardo Orxe y Pérez.....	Idem.....	41	5	8	2	10	19	2	10	19	Idem.....	A' dea del Obispo.
60	D. Ernesto de Puras y Ascasivar.....	Vizcaya.....	23	2	19	2	10	19	2	10	19	Oficial.....	Santander.
61	D. José Martínez López.....	Murcia.....	25	2	28	2	10	19	2	10	19	I. V.....	Arenys de Mar.
62	D. Carlos Guadarrama y Martín.....	Madrid.....	38	3	2	2	10	19	2	10	19	Idem.....	Terre del Mar.
63	D. Miguel Nunell y Durán.....	Barcelona.....	23	7	13	2	10	19	2	10	19	Oficial.....	Palamós.
64	D. José Antonio Blanco y Pérez.....	Huelva.....	32	1	27	2	10	19	6	10	23	A. V.....	Badajoz.
65	D. Joaquín Saurín y Carlés.....	Murcia.....	23	7	5	2	10	19	2	10	19	I. V.....	S. Pedro del Pinatar.
66	D. Calixto Vidondo.....	Málaga.....	24	9	23	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Ciudadela.
67	D. Evaristo de Zárraga y Regúlez.....	Vizcaya.....	20	2	5	1	9	13	1	9	13	A. V.....	Bilbao.
68	D. Eduardo Arias y Rodríguez.....	Pontevedra.....	25	11	15	1	9	13	1	9	13	I. V.....	Salvatierra.
69	D. Antonio María Prieto y Pilo.....	Lugo.....	30	2	3	1	9	13	1	9	13	I. V.....	Alcudia.
70	D. Cipriano Pacheco Nieves.....	Badajoz.....	24	11	24	1	9	13	1	9	13	I. V.....	Alburquerque.
71	D. Vicente Torá y Martín.....	Madrid.....	20	8	26	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Denia.
72	D. Juan de Dios Checa.....	Málaga.....	31	11	16	1	9	13	1	9	13	A. V. segundo.....	Valencia de Alcánt.
73	D. Celso Pérez y Sánchez.....	Salamanca.....	24	3	21	1	9	13	1	9	13	I. V.....	Rosas.
74	D. Bernardo Alonso Pérez.....	Coruña.....	23	8	4	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Benicarló.
75	D. Francisco Villanueva y Mira.....	Valencia.....	27	7	5	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Estepona.
76	D. Carlos Guerrero del Valle.....	Madrid.....	43	1	27	1	9	13	1	9	13	A. V.....	Irún.
77	D. Liberio González de las Riveras.....	Lugo.....	25	2	6	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Port-Bou.
78	D. Antonio Mena Rey.....	Málaga.....	28	2	15	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Aigeciras.
79	D. Rafael Abreu y Estada.....	Tarragona.....	21	11	11	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Santander.
80	D. Ramón Alla Pomares.....	Alicante.....	22	3	3	1	9	13	1	9	13	I. V.....	Blancos.
81	D. José Salamero Lizárraga.....	Navarra.....	20	10	3	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Valcarlos.
82	D. Manuel Cambrero y Gómez.....	Murcia.....	22	9	19	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Olivenza.
83	D. Francisco Javier de la Borbolla.....	Sevilla.....	20	5	16	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Villanueva y Geltrú.
84	D. Emilio García de la Mata.....	Cáceres.....	21	7	12	1	9	13	1	9	13	A. V.....	Cádiz.
85	D. Manuel Montes y Almansa.....	Jaén.....	23	1	16	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Tarragona.
86	D. Vicente Arines y Olivares.....	Pontevedra.....	23	4	23	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Gijón.
87	D. Miguel Rivas y Fuxet.....	Barcelona.....	20	8	9	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Tarragona.
88	D. Antonio Miranda y García.....	Toledo.....	27	6	14	1	9	13	1	9	13	Oficial tercero.....	Almería.
89	D. José María Laredo y Trelles.....	Oviedo.....	23	4	22	1	9	13	1	9	13	I. V.....	La Guardia.
90	D. Domingo Arbizar y Paredes.....	Burgos.....	25	4	28	1	9	13	1	9	13	Oficial tercero.....	San Sebastián.
91	D. Crispulo Garrido Martínez.....	Palencia.....	25	6	22	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Gijón.
92	D. Juan Pérez de la Fuente.....	Pontevedra.....	21	11	28	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Ferrol.
93	D. Francisco Galán y Parre.....	Cádiz.....	25	8	19	1	9	13	1	9	13	A. V.....	Sevilla.
94	D. Pedro Sánchez Bueno.....	Madrid.....	29	1	2	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Alicante.
95	D. Gabriel Cañadas Martínez.....	Almería.....	21	2	7	1	9	13	1	9	13	I. V.....	Almuñécar.
96	D. Francisco Rañada y Barres.....	Santander.....	24	5	6	1	9	13	1	9	13	Idem.....	Lequeitio.
97	D. Wenceslao Maza.....	Idem.....	37	3	1	1	8	10	6	8	6	A. V.....	Bilbao.
98	D. Manuel Cominges y Calvo.....	Madrid.....	22	1	1	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Grao de Valencia.
99	D. Juan Astor y Gutiérrez.....	Logroño.....	19	10	21	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Bilbao.
100	D. Eustaquio Fernández Gómez.....	Almería.....	26	1	23	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Málaga.
101	D. Fernando Zanón y Valdivieso.....	Valencia.....	20	3	25	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Barcelona.
102	D. Bonifacio Luis Hernández.....	Zamora.....	24	6	16	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Gijón.
103	D. Eduardo López y Gómez.....	Coruña.....	19	7	9	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Cádiz.
104	D. Hilario Hernández Martín.....	Salamanca.....	27	11	26	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Santander.
105	D. Jerónimo Oñate y Esparza.....	Alava.....	36	3	1	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Huelva.
106	D. Rosendo Faura y Laborda.....	Sevilla.....	20	7	26	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Grao de Valencia.
107	D. Miguel Vila y Ramón.....	Tarragona.....	22	7	22	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Cádiz.
108	D. Juan de Dios Urizar y Amat.....	Granada.....	28	1	12	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Almería.
109	D. Manuel Mascias y Riera.....	Huesca.....	22	8	1	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Santander.
110	D. Esteban Díez de Antonic.....	Madrid.....	23	3	29	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Alicante.
111	D. Eduardo de la Barrera y Martín.....	Sevilla.....	26	9	3	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Palma.
112	D. Desiderio Corón del Río.....	Cáceres.....	26	10	21	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Málaga.
113	D. Agustín Ayet y Carrove.....	Tarragona.....	21	6	11	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Barcelona.
114	D. Julián López García.....	Pontevedra.....	23	6	26	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Port-Bou.
115	D. Daniel Fernández Muros.....	Toledo.....	20	2	21	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Irún.
116	D. Celestino Vallet y Llano.....	Madrid.....	21	6	19	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Santander.
117	D. Francisco García Lavagnni.....	Sto. Domingo.....	20	5	17	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Vigo.
118	D. Antonio de San Román Varastegui.....	Zamora.....	23	6	11	1	10	17	10	17	10	Vista.....	Verín.
119	D. José Lluernas Marín.....	Murcia.....	25	1	4	1	10	17	10	17	10	A. V.....	Sevilla.
120	D. Celedonio Lledó Azuar.....	Badajoz.....	25	1	10	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Málaga.
121	D. Luis Cuadrado y Ferrer.....	Cádiz.....	21	3	18	1	10	17	10	17	10	I. V.....	Mataró.
122	D. Luis Fernández Aguirre.....	Santander.....	19	2	21	1	10	17	10	17	10	A. V.....	Palma.
123	D. Enrique Bag y Albert.....	Madrid.....	20	5	22	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Valencia de Alcánt.
124	D. José Alonso.....	Pontevedra.....	21	10	8	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Coruña.
125	D. Carlos Manuel Liminana.....	Alicante.....	20	1	1	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Cartagena.
126	D. Pedro de Amuedo y Parla.....	Córdoba.....	23	3	27	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Port-Bou.
127	D. Antonio Campos Granados.....	Málaga.....	21	8	7	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Cartagena.
128	D. Tomás Pérez de Azóarate.....	Zaragoza.....	23	9	21	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Bilbao.
129	D. Cecilio Aráez y Ferrando.....	Alicante.....	21	1	8	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Cádiz.
130	D. Luis Sitges y Grifoll.....	Girona.....	23	10	1	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Barcelona.
131	D. Arturo Galán Moreno.....	Murcia.....	26	1	26	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Málaga.
132	D. José Antonio Morales Díez.....	Manila.....	22	11	1	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Grao de Valencia.
133	D. José Guerrero.....	Málaga.....	24	9	23	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Vigo.
134	D. Luis Martínez Corcín.....	Madrid.....	21	3	18	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Sevilla.
135	D. Antonio Ortiz Landazuri.....	Idem.....	23	3	14	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Santander.
136	D. Mariano González Alarcón.....	Murcia.....	23	3	14	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Alicante.
137	D. Julio Rodríguez Bruno.....	Burgos.....	20	6	15	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Santander.
138	D. Manuel Sáenz de Tejada.....	Córdoba.....	20	7	18	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Barcelona.
139	D. Anselmo Rubio Sagarnaga.....	Madrid.....	21	1	20	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Badajoz.
140	D. Sebastián Anderes y Simón.....	Zaragoza.....	23	11	11	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Barcelona.
141	D. Felipe Hernández Cabrera.....	Toledo.....	21	4	7	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Cádiz.
142	D. Ciríaco Arregui y Hualde.....	Navarra.....	23	9	14	1	10	17	10	17	10	Idem.....	Bilbao.
143	Vacante.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.....	Fregeneda.
144	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.....	Canfranc.
145	Idem.....	"	"										

Dirección general de la Deuda pública.

SECCIÓN 1.ª

Relación de los créditos de los ramos que á continuación se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Dirección general, recaídos en las fechas que se dirán, ó por Reales órdenes que los confirman, con expresión del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de la caducidad; cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869, instrucción de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1881.

NEGOCIADO 3.ª

Número 3.720-77 del expediente.—Acreedor primitivo cofradía del Salvador en la iglesia de Villatoro de Burgos; apoderado D. Ramón López Hernández. Procede el crédito del ramo de obras pías. Su importe rs. vn. 16.498'56 céntos. Por Real orden de 11 de Agosto de 1883 se desestima el recurso de alzada interpuesto, y se confirma el acuerdo de caducidad dictado por esta Dirección general de 13 de Febrero último.

Idem 133-64 del id.—Acreedor primitivo Cabildo eclesiástico de San Gil Abad en Zaragoza; apoderado D. Juan Calvo. Procede el crédito del ramo de documentos antiguos no recogidos. Su importe rs. vn. 107.417'68 céntos. Por Real orden de 30 de Setiembre de 1883 se desestima el recurso de alzada interpuesto, y se confirma el acuerdo de caducidad dictado por la suprimida Junta de la Deuda pública en sesión de 20 de Abril de 1880.

Idem 3.815-71 del id.—Acreedor primitivo Sr. Cura de Almagro; apoderado D. Ramón López Hernández. Procede el crédito del ramo de documentos antiguos no recogidos. Su importe rs. vn. 43.593'18 céntos. Por Real orden de 17 de Octubre de 1883 se desestima el recurso de alzada interpuesto, y se confirma el acuerdo de caducidad dictado por esta Dirección general en 3 de Febrero último.

NEGOCIADO 4.ª

Expediente núm. 2.423 de la Deuda del personal.—D. Jerónimo Artola, lego exclaustrado del convento de los Remedios de Antequera, Málaga; resto del crédito 677 rs. 92 céntos; reclamante D. José Díaz González. Por acuerdo de la Dirección general fecha 26 de Noviembre del corriente año se declara la caducidad de la expresada suma en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 19 de Julio de 1869 é instrucción de 8 de Diciembre del mismo año.

Idem núm. 7.118 de id. id.—D. Ildefonso Concejo, cesante del antiguo Resguardo, Málaga; resto del crédito 2.038 rs. 37 céntos; reclamante D. Juan Concejo. Por acuerdo de 27 de igual mes se declara la caducidad de la expresada suma en virtud de lo dispuesto en la misma ley é instrucción citadas.

Idem núm. 9.912 de id. id.—Doña Micaela Josefa Montero, Montepío civil, Cádiz; resto del crédito 21.874 rs. 97 céntos; reclamante no consta. Por acuerdo de 16 de igual mes se declara la caducidad de la expresada suma en virtud de lo dispuesto en la misma ley é instrucción citadas.

Idem núm. 13.699 de id. id.—D. Juan Pasalodos y Roldán, cesante de la Audiencia de Burgos; resto del crédito 4.700 rs.; reclamante Doña Victoria Pasalodos. Por acuerdo de igual fecha se declara la caducidad de la expresada suma en virtud de lo dispuesto en la misma ley é instrucción citadas.

Idem núm. 16.486 de id. id.—D. Cristóbal García, retirado de Guerra, Badajoz; crédito 3.371 rs. 85 céntos; reclamante Don Pedro García. Por acuerdo de 27 de igual mes se declara la caducidad del expresado crédito en virtud de lo dispuesto en la misma ley é instrucción citadas.

Idem núm. 20.223 de id. id.—D. José Peña, retirado de Guerra, Lugo; crédito 2.516 rs. 74 céntos; reclamante D. Demetrio Cardeced. Por acuerdo de 26 de igual mes se declara la caducidad del expresado crédito en virtud de lo dispuesto en la misma ley é instrucción citadas.

Idem núm. 55.976 de id. id.—D. José Elías Hernández, Párroco de Vilaflor, Tenerife; crédito 4.801 rs.; reclamante Don Angel M.ª J.ª Dávila. Por acuerdo de 22 de igual mes se declara la caducidad del expresado crédito en virtud de lo dispuesto en la misma ley é instrucción citadas.

Idem núm. 57.030 de id. id.—D. Ramón Veloso Campo, Teniente Cura de Folgoso de Queiroa y Económico de Rivas del Sil, Orense; crédito 4.950 rs. 94 céntos; reclamantes D. Juan de Quesada Denis y D. Juan Delgado. Por acuerdo de igual fecha se declara la caducidad del expresado crédito en virtud de lo dispuesto en la misma ley é instrucción citadas.

Idem núm. 57.398 de id. id.—D. José Pizarro, Beneficiado de Castellón de Villanueva, Valencia; crédito 2.300 rs.; reclamante D. Jerónimo Izquierdo. Por acuerdo de igual fecha se declara la caducidad del expresado crédito en virtud de lo dispuesto en la misma ley é instrucción citadas.

Idem núm. 99.178 de id. id.—D. Domingo Hidalgo, Cura de Benialbo, Zamora; crédito 8.615 rs.; reclamante D. Carlos María Rebollo. Por acuerdo de igual fecha se declara la caducidad del expresado crédito en virtud de lo dispuesto en la misma ley é instrucción citadas.

Idem núm. 103.417 de id. id.—D. Domingo López, Cura de Villamayor, Santiago; crédito 3.110 rs.; reclamante D. Mariano Ramiro y Sanz. Por acuerdo de 26 de igual mes se declara la caducidad del expresado crédito en virtud de lo dispuesto en la misma ley é instrucción citadas.

NEGOCIADO 7.ª

Expediente núm. 3.231 de 1867.—Acreedor primitivo patronato y beneficio titulado del Palomino, fundado en la iglesia Colegial de la ciudad de Toro; reclamante D. Francisco Moreno Cañas, como apoderado de D. Francisco Cores de la Torre; lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 18.390, de rs. vn. 59.718 con 49 mrs. Caducado capital y todos los intereses por acuerdo de la Dirección general de 16 de Noviembre de 1883 y conforme al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 6.800 de 1875.—Acreedor primitivo capellanía colativa fundada en la ciudad de Tarifa por D. Juan Daquino; reclamante D. José Manuel de Dueñas, apoderado de Doña Josefa Cordero; lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 26.638, de 45.362 rs. con 13 mrs. Caducado capital y todos los intereses por acuerdo de la Dirección general de 16 de Noviembre de 1883 y conforme al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 2.637 de 1866.—Acreedor primitivo mayorazgo fundado por D. Martín de Figueroa en Salamanca; reclamante D. Tomás Santos Vallejo, como apoderado de D. Antonio Sánchez Arjona; lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 1.293, de 8.404 rs. vn. Caducado capital y todos los intereses por acuerdo de la Dirección general de 16 de Noviembre de 1883 y conforme al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 2.989 de 1867.—Acreedor primitivo capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Sástago por Don Lorenzo Llodá; reclamante D. Julián de Zavaleta, apoderado de D. Francisco Salanova; lámina de Deuda corriente al 5 por 100

no negociable, núm. 16.736, de 27.321 rs. con 20 mrs. Caducado capital y los intereses desde 1.º de Octubre de 1841 hasta 30 de Junio de 1851 por acuerdo de la Dirección general de 16 de Noviembre de 1883 y conforme a la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 3.255 de 1867.—Acreedor primitivo varias fundaciones; reclamante D. José Abuña y Torres, apoderado del Sr. Conde de Priegue; un crédito no negociable, núm. 3.031, de reales vellón 93.647 con 2 mrs. Otro id. id., núm. 3.032, de reales vellón 83.823 con 18 mrs. Otro id. id., núm. 3.033, de reales vellón 23.000. Otro id. id., núm. 3.034, de rs. vn. 266.794 con 4 maravedises. Otro id. id., núm. 3.035, de rs. vn. 44.117 con 22 maravedises. Otro id. id., núm. 3.042, de rs. vn. 11.727 con 2 mrs. Otro id. id., núm. 3.043, de rs. vn. 73.936 con 16 mrs. Caducados capitales y todos los intereses por acuerdo de la Dirección general de 16 de Noviembre de 1883 y conforme al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 3.269 de 1867.—Acreedor primitivo D. Ignacio Puiguiriquer; reclamante D. José Antonio Fioransa y D. Jacinto Burgués, como albaceas testamentarios de D. Ignacio Puiguiriquer; lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 40.139, de rs. vn. 96.806 con 24 mrs. Caducado capital y los intereses desde 1.º de Octubre de 1841 por acuerdo de la Dirección general de 16 de Noviembre de 1883, conforme a la orden del Gobierno Provisional de 23 de Enero de 1869.

Idem núm. 2.915 de 1865.—Acreedor primitivo comunidad de Religiosos del convento de San Leandro de Sevilla; reclamante D. Robustiano Boada, como apoderado de dicha comunidad; lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 20.887, de rs. vn. 27.257. Caducado capital é intereses desde 1.º de Octubre de 1841 por acuerdo de la Dirección general de 17 de Noviembre de 1883, conforme al caso 5.º de la orden del Gobierno Provisional de 23 de Enero de 1869.

Idem núm. 2.674 de 1861.—Acreedor primitivo capellanía laical de Doña Ana Ladrón de Guevara en la villa de Fuentes de Ebro; reclamante D. José de Rada, apoderado de Doña Isabel de Artajona; lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 27.931, de rs. vn. 29.637 con 20 mrs. Caducado capital é intereses desde el 16 de Noviembre de 1883 por acuerdo de la Dirección general de 17 de Noviembre de 1883, conforme a la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 1.975 de 1865.—Acreedor primitivo patronato y memorias que en la parroquia de San Pedro en Madrid fundó D. Juan Francisco de Luján y Arce; reclamante D. Antonio Rodríguez del Manzano, como apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Cerralvo; lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 30.545, de rs. vn. 67.707 con 20 mrs. Caducado capital é intereses por acuerdo de la Dirección general de 24 de Noviembre de 1883, conforme al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 2.671 de 1866.—Acreedor primitivo capellanía fundada por Juan y Diego del Río en el lugar de Castelfrío, en la provincia de Soria; reclamante D. Alejandro de Ledesma, como apoderado de D. Juan José del Río y Doña Carmen Nain; certificación de Deuda consolidada no transferible, núm. 618, de rs. vn. 3.079 con 28 mrs. Caducados capital é intereses por acuerdo de la Dirección de 24 de Noviembre de 1883, en conformidad al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 2.649 del 66.—Acreedor primitivo varias fundaciones; reclamante D. José López y López, como apoderado de D. Bernardo Callejón y Chacón; una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 15.130, de reales vellón 25.605 con 27 mrs. Otra id. id., núm. 15.205, de reales vellón 53.066 con 29 mrs. Otra id. id., núm. 20.346, de reales vellón 18.120. Otra id. id., núm. 20.348, de rs. vn. 393. Otra idem idem, núm. 20.349, de rs. vn. 528. Otra id. id., núm. 20.350, de reales vellón 784 con 27 mrs. Otra id. id., núm. 20.352, de reales vellón 3.804 con 20 mrs. Otra id. id., núm. 24.975, de reales vellón 3.600. Otra id. id., núm. 24.992, de rs. vn. 2.360. Caducados capitales é intereses por acuerdo de la Dirección de 24 de Noviembre de 1883, conforme a la orden del Gobierno Provisional de 23 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 1.462 de 1865.—Acreedor primitivo memoria de misas que fundó Doña Margarita de Arce en la parroquia de Santa María de la ciudad de Orduña; reclamante Sres. Martínez Herrero y compañía, como apoderados del administrador de dicha memoria; lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 24.327, de rs. vn. 4.377. Caducado capital é intereses por acuerdo de la Dirección de 26 de Noviembre de 1883, conforme a la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 4.478 de 1869.—Acreedor primitivo varias funciones; reclamante D. Eduardo García, como apoderado de Don Juan García; certificación de Deuda consolidada no transferible, número 1.440, de rs. vn. 43.940. Otra id. id., núm. 1.688, de reales vellón 43.824 con 28 mrs. Una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 1.408, de rs. vn. 132.220 con 19 maravedises. Otra id. id., núm. 12.199, de rs. vn. 44.098 con 14. Caducados capitales é intereses por acuerdo de la Dirección de 26 de Noviembre de 1883, conforme al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 1.461 de 1865.—Acreedor primitivo obra pía de la Venerable Escuela de Cristo de la ciudad de Orduña; reclamante Sres. Martínez Herrero y compañía, apoderados de la hermandad de dicha Escuela; lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 9.953, de rs. vn. 16.396 con 6 mrs. Caducado capital é intereses posteriores al año 1841 por acuerdo de la Dirección general de 26 de Noviembre de 1883, como comprendido en la orden del Gobierno Provisional de 23 de Enero de 1869.

Madrid 30 de Noviembre de 1883.—El Subdirector primero, Letrado, Ignacio Martín Esperanza.—V.º B.º—El Director general, A. Ferratges.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 28.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero de 1884, todas las facturas presentadas y corrientes.

Día 29.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100, carreteras y obras públicas del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores, y carreteras de 55 y 20 millones, vencimientos de Agosto y Octubre del mismo año, todas las facturas presentadas y corrientes.

Día 30.

ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 100 INTERIOR.
Conversión del 3 por 100, hasta la carpeta núm. 20.084.
Idem de ferrocarriles, hasta la carpeta núm. 5.312.
Idem de residuos del 4 por 100, hasta la carpeta número 3.683.

Canje de provisionales 4 por 100, hasta la carpeta número 2.502.

Las inscripciones del 4 por 100 procedentes de conversión llamadas y no recogidas.

Día 1.º de Febrero.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores, atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Madrid 26 de Enero de 1884.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Dirección general de Contribuciones.

Trascurrido el plazo señalado por la legislación vigente del ramo desde que se publicó por primera vez en la GACETA la vacante del título de Conde de Arjelejo, sin que conste que interesado alguno haya obtenido la competente Real carta de sucesión en el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1845 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante del expresado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él acudan al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de aquél, satisfaciendo en su día los derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 18 de Enero de 1884.—El Director general, Manuel D. Valdés.

Fábrica Nacional del Timbre.

Por orden de la Dirección general de Impuestos, y como consecuencia de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 10 del actual, tendrá lugar simultáneamente en esta Fábrica y en la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 1.º del próximo Marzo, á las doce de su mañana, la subasta pública para adquirir 3.025 resmas de papel blanco de hilo y con marcas de agua, con destino á la elaboración de cédulas personales del inmediato año económico de 1884-85.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en la referida adquisición puede pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de papel, que estarán de manifiesto en la Contaduría de esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 26 de Enero de 1884.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Santiago la cátedra de Operaciones, apósitos y vendajes, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Teoría y práctica del forjado y herrado, Clínicas quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 225 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Veterinario de primera clase ó Veterinario conforme al reglamento de 2 de Julio de 1874, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Enero de 1884.—El Director general, J. Fernández Jiménez.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra una cátedra de Latín y Castellano con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y las dos de igual asignatura de los de Mahón y Ponferrada, á cargo de un mismo Profesor, con el de 2.500, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Enero de 1884.—El Director general, J. Fernández Jiménez.

Se halla vacante en los Institutos de Palencia y de Tapia la cátedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales en el primero, y de 2.000 en el último, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse in-

capacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Enero de 1884.—El Director general, José Fernández Jiménez.

Se hallan vacantes en los Institutos de Huelva y Canarias las cátedras de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Enero de 1884.—El Director general, José Fernández Jiménez.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Lérida.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 46 de la instrucción aprobada por Real orden de 1.º de Diciembre de 1838, he tenido á bien disponer que el día 20 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, se celebre subasta pública para el acopio de materiales con destino á la conservación de la carretera de tercer orden de Artesa á Tremp, trozo comprendido entre Artesa y Tremp, presupuestado en 40.803 pesetas 80 céntimos, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho en la forma prevenida por la instrucción de 18 de Marzo de 1862; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda subasta abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

A tenor de lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875, será de cuenta del rematante el pago del importe de inserción de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID, el que deberá satisfacerse tan luego como por la Administración de dicho periódico oficial se remita la cuenta.

Lérida 20 de Enero de 1884.—Lorenzo Moncada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de Lérida con fecha 20 de Enero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Artesa á Tremp, trozo comprendido entre Artesa y Tremp, se comprometo á tomar á su cargo el acopio para el referido trozo, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 401—S

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 46 de la instrucción aprobada por Real orden de 1.º de Diciembre de 1838, he tenido á bien disponer que el día 20 de Febrero próximo, y hora de las once y media de su mañana, se celebre subasta pública para el acopio de materiales con destino á la conservación de la carretera de segundo orden de Lérida á Puigcerdá, trozo comprendido entre el empalme de la de primer orden de Madrid á Francia y la Venta de Cabás, presupuestado en 9.968 pesetas y 60 céntimos, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho en la forma prevenida por la instrucción de 18 de Marzo de 1862; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para co-

nocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda subasta abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

A tenor de lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875, será de cuenta del rematante el pago del importe de inserción de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID, el que deberá satisfacerse tan luego como por la Administración de dicho periódico oficial se remita la cuenta.

Lérida 20 de Enero de 1884.—Lorenzo Moncada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lérida con fecha 20 de Enero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación de la carretera de segundo orden de Lérida á Puigcerdá, trozo comprendido entre el empalme de la de primer orden de Madrid á Francia y Venta del Cabás, se comprometo á tomar á su cargo el acopio para el referido trozo, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 403—S

Gobierno de la provincia de Segovia.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 19 de Febrero próximo, y hora de doce á una de su tarde, tendrá lugar la subasta doble y simultánea, ante este Gobierno y el Ayuntamiento del Espinar, de 3.500 pinos, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos; y para conocimiento de los licitadores se acompaña una relación demostrativa de la corta.

Lo que he dispuesto se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento del público en general y de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Segovia 18 de Enero de 1884.—El Gobernador, J. de Posada.

RELACION QUE SE CITA.

Localización y límite de la corta.

Primer lote: linda al Norte el mismo monte; Este arroyo de Cardosillo; Sur el monte, y Oeste camino de Cardosillo. Número de árboles, 250. Especie, pino silvestre. Plazo para la corta y labra, 20 días. Plazo para la saca, 30 días. Tasación, 1.761 pesetas.

Segundo lote: linda al Norte camino de las Tabladillas; Este y Sur río Moros, y Oeste arroyo de Retamalón. Número de árboles, 523. Especie, pino silvestre. Plazo para la corta y labra, 60 días. Plazo para la saca, 90 días. Tasación, 4.195 pesetas.

Tercer lote: linda al Norte y Este ladera de Zarzátón; Sur camino de las Tabladillas, y Oeste arroyo de Retamalón. Número de árboles, 550. Especie, pino silvestre. Plazo para la corta y labra, 60 días. Plazo para la saca, 90 días. Tasación, 3.314 pesetas.

Cuarto lote: linda al Norte arroyo de Gargantilla; Este y Sur camino de Navalatienda, y Oeste arroyo de Mortajo. Número de árboles, 700. Especie, pino silvestre. Plazo para la corta y labra, 60 días. Plazo para la saca, 90 días. Tasación, 4.211 pesetas.

Quinto lote: linda al Norte camino de Navalatienda; Este cañada Solanilla; Sur ladera del Pasiego, y Oeste arroyo Mortajo. Número de árboles, 460. Especie, pino silvestre. Plazo para la corta y labra, 45 días. Plazo para la saca, 60 días. Tasación, 2.312 pesetas.

Sexto lote: linda al Norte loma de la Cacara; Este ladera de Majada Orgaz; Sur arroyo de Gargantilla, y Oeste Fuente Lobo. Número de árboles, 1.017. Especie, pino silvestre. Plazo para la corta y labra, 65 días. Plazo para la saca, 60 días. Tasación, 12.210 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, cual lo acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio para la subasta de los 3.500 pinos señalados para su corta en el pinar de Dehesa de la Garganta, perteneciente al Espinar, publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. (en letra) de este año, y de las condiciones referentes á la misma, deseando obtener el aprovechamiento de los pinos del lote núm. (en letra) de los en que se hallan divididos, ofrece por dicho lote la cantidad de pesetas (en letra también).

(Fecha y firma del proponente.) 76—S

Administración del Correo Central.

día 26.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueo en el día de hoy.

- Núm. 514 Juan Pérez.—Carabanchel.
- 512 Diego Giricano.—Alcázar de San Juan.
- 513 Fernando Serra.—Villar del Arzobispo.
- 514 Alcalde constitucional.—Villanueva de la Reina.
- 515 Domingo Moreno.—Tarancón.
- 516 José Sanz.—Segovia.
- 517 María I. Villena.—Tarazona.
- 518 Antonio Aldao.—Coruña.
- 519 Vicente Garón.—Toledo.
- 520 Petra Perez.—Santander.
- 521 Ciriaco Palacios.—Valdepeñas.
- 522 José Delgado.—Avila.
- 523 Antonio Sáenz.—Fuentelaencina.
- 524 Emilio de Rueda.—Alcalá Henares.
- 525 Francisco Paradilla.—Valencia.
- 526 Bonifacio Vergara.—Santofia.
- 527 Fernando Pérez.—Sevilla.

- Núm. 528 Higinio Sampérez.—Villaverde.
 - 529 Angel Fernández.—Carabanchel.
 - 530 Sres. Migueletorena.—Sin señas.
- Madrid 26 de Enero de 1884.—El Administrador central, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 26.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
<i>Central.</i>		
Badajoz	Manuel Ayala	Montera, 18, principal.
Barcelona	José María García	Sociedad, 9.
Cuenca	David Contreras	Esparteros, 11.
Bilbao	Arbutht	Sin señas.
Valladolid	Molas	Capellanes, 2, (ausente.)
Gerona	Albarto Camps, Diputado	Arenal, 2, (id.)
Cáceres	Ventura Quiles	Valencia, segundo izquierda.
Sevilla	María Bco	Pez, 12, tercero.
Valladolid	Octaviano Romero	Ministerio Fomento, Instrucción pública
Piedrahita	Valentín Monge	Carreras, 19, segundo.
Palma	Marqués Bastide	Luzón, 1.
Porto	Beltrán Lis	Ministerio Guerra, Alcáide, 17.
<i>Sucursal Atocha.</i>		
Tocina	Ignacio Luque	Doctor Fourquet, 41, cuarto derecha.
<i>Sucursal Delicias.</i>		
Toledo	Mariano Sepúlveda	Ferrocarril, 14.

Madrid 26 de Enero de 1884.—P. el Jefe del Centro, D. Valladares.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

En el pliego de condiciones de la subasta para la contratación del suministro de aceites, betunes y pinturas que durante dos años se necesiten en el Arsenal de la Carraca, anunciada para el 16 del próximo Febrero en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, en sus números 15 y 14, de 15 y 17 del actual, deben introducirse, según lo dispuesto en Real orden de 18 del corriente, las modificaciones siguientes:

1.ª La condición 6.ª del pliego administrativo se entenderá redactada en el sentido de que el importe de las entregas sólo puede abonarse al contratista por las *Tesorerías de las provincias enclavadas en la comprensión del Departamento.*

2.ª El punto 2.º de la condición 9.ª, donde dice los que correspondan al Escribano, se entenderá *á los Escribanos.*

3.ª En el modelo de proposición, donde dice el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general del Departamento, se entenderá *al pliego de condiciones que de manifiesto se halla en el Ministerio de Marina y en la Secretaría de la Capitanía general, etc.*

Lo que se publica para conocimiento de los licitadores y en cumplimiento á dicho soberano mandato.

San Fernando 24 de Enero de 1884.—Camilo Carlier.

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta corporación del día de hoy, se anuncia á pública licitación por segunda vez ante la Junta constituida en la Comandancia general del Arsenal de este Departamento, con arreglo á lo que previene la Real orden de 29 de Marzo último, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para las doce y media de la mañana del día 3 de Marzo próximo, la subasta del suministro de las ropas y efectos comprendidos en el segundo lote de las necesarias adquirir con destino al Hospital militar de esta plaza, en reemplazo de las dadas de baja durante el primer trimestre de 1883-84, el cual asciende á la cantidad de 596'40 pesetas, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora en que dará principio el acto, hallándose también publicado con los depósitos provisional y definitivo que deben imponer los licitadores en la GACETA DE MADRID de 13 de Noviembre último y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, núm. 108, de 10 del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 19 de Enero de 1884.—El Capitán de fragata, Secretario, José de Donesteve. 96—S

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 del actual y acuerdo de esta corporación del día de hoy, se anuncia á pública licitación por segunda vez ante la Junta constituida en la Comandancia general del Arsenal de este Departamento, con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 29 de Marzo último, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para la una y media de la tarde del día 3 de Marzo próximo, la subasta del suministro de los dos lotes de materiales y efectos necesarios para las atenciones de este Arsenal durante los meses de Febrero á Junio próximos inclusive, los cuales comprenden:

El cuarto lote, efectos de ferretería, herramientas, limas y otros efectos, por valor de 2.504'85 pesetas.

Y el undécimo lote, maderas del país y otros efectos análogos, por valor de 4.933'53 id.; bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora en que dará principio el acto, hallándose también publicado con los depósitos provisionales y definitivos que deben imponer los licitadores en la GACETA DE MADRID de 21 de Noviembre último y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, número 116, de 20 del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 19 de Enero de 1884.—El Capitán de fragata, Secretario, José de Donesteve. 97—S

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 del actual y acuerdo de esta corporación del día de hoy, se anuncia a pública licitación por segunda vez ante la Junta constituida en la Comandancia general del Arsenal de este Departamento, con arreglo a lo que se previene en la Real orden de 29 de Marzo último, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para la una de la tarde del día 3 de Marzo próximo, la subasta del suministro de los dos lotes de materiales y efectos necesarios para las atenciones de este Arsenal durante los meses de Febrero a Junio próximos inclusive, los cuales comprenden:

El segundo lote, crisoles de patente, manguerotes de goma, termómetros y vestidos de goma para buzos, por valor de 3.475 pesetas.

Y el tercer lote, maderas de caoba y cedro en tosas, teja en tablones y pino de tea, por valor de 20.368 pesetas; bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Capitania general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora en que dará principio el acto, hallándose también publicado con los depósitos provisionales y definitivos que deben imponer los licitadores en la GACETA DE MADRID de 21 de Noviembre último y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 116, de 20 del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 19 de Enero de 1884.—El Capitán de fragata, Secretario, José de Donesteve. 98—S

En virtud de acuerdo de esta corporación del día de hoy, se anuncia a pública licitación por segunda vez ante la Junta constituida en la Comandancia general del Arsenal de este Departamento, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 29 de Marzo último, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para las doce de la mañana del día 3 de Marzo próximo, la subasta del suministro de los materiales y efectos necesarios para el crucero *Navarra* y comprendidos en el tercer lote, ascendente a la cantidad de 40.469.37 pesetas; bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Capitania general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora en que dará principio el acto, hallándose también publicado con los depósitos provisional y definitivo que deben imponer los licitadores en la GACETA DE MADRID de 11 de Noviembre último y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 108, de 10 del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 19 de Enero de 1884.—El Capitán de fragata, Secretario, José de Donesteve. 99—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, se ha señalado el día 1.º del mes de Marzo, a la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Velascoávaro, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.450 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad del 5 por 100 en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valladolid 25 de Enero de 1884.—El Presidente, Benito, Arzobispo de Valladolid.—El Secretario, Doctor José Meseguer.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Enero último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de , se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras. 100—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Ignorándose el domicilio de los señores que á continuación se expresan, se los cita por el presente anuncio para que tan

pronto como llegue á su noticia se presenten en la Sección de Ingresos de la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento cualquier día no feriado, de doce á tres de la tarde, para enterarles de un asunto que les interesa:

Sres. D. Alejo Aznal, Doña Antonia Alvarez, D. Demetrio Arias, D. Felipe Alvarez, D. Francisco Arnaiz, D. Manuel Aparicio, D. Salvador Alonso, D. Vicente Aliaga, D. Antonio Balbuena, Doña María Beleta, D. Carlos Bellini, D. Alejandro Blanadet, D. Pedro Blanco, D. Antonio Carun, D. Luis Carrero, D. Enrique Casercán, D. Lorenzo José Castel, Doña Ana Castillo, D. Abelardo Centelles, D. José Cerezo, D. Juan Pablo Cuartero, D. Ezequiel Díaz, D. José Espino, D. Silvestre Fernández, D. Felipe Fumanal, D. Gabriel Gallo, D. Antolin Gaudioso, Don Anastasio García, D. Gregorio Gil, D. Juan José Jiménez, Don Anastasio González, Doña Ramona Hernani, D. Carlos Leyacela, D. Enrique Luceda, D. Manuel Simúes, D. Sebastián López, D. Francisco Molina, D. Francisco Moreno, D. José Morado, Don Luis Mayool, D. Luis Martínez, D. Manuel Medina, D. Pedro Marqué, D. Ramón Mascardo, D. Ramón Mesa, D. Rafael Moncada, Doña Dolores Moreno, Doña Juana N., D. Manuel de Ortega, D. Sabino Puerta, D. José Quiñones, D. Francisco Revelcón, D. José Ramírez, D. Manuel Rodríguez, D. Pedro Rivas, D. Ramón Rizo, D. Simón del Río, D. Vicente Ruiz, D. Francisco Sáez, D. Narciso Sánchez, Doña Nieves Sanz, D. Justo Sánchez, D. J. Silva, D. Angel Tari, D. José Trillo, D. Francisco Villar y D. Saturnino Vela.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández. —3

Empréstito de 1868.—Pago de intereses.

Los portadores de las carpetas números 893 á 1.136, representativas del cupón 15, vencido en 1.º del actual, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de S. E. el lunes próximo, de once á dos de su tarde.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Alcalde Presidente, Marqués de Bogaraya.

Esta Excmo. Corporación ha acordado que el lunes 28 del corriente, á las dos de la tarde, se verifique un sorteo en cumplimiento del art. 70 de la ley municipal vigente para cubrir las vacantes de asociados que existen por defunción de D. Aquilino Martín Recio y D. Mariano Muñoz.

Lo que cumpliendo las prescripciones de la ley se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Enero de 1884.—El Secretario general, Enrique Fernández. —2

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

COMISIÓN ESPECIAL DE EFECTISTAS.

Resultado de la subasta verificada el día 25 de Enero de 1884 para la amortización de títulos de la Deuda de Sisus.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

NUMERO de las proposiciones.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	VALOR NOMINAL.	
		Reales.	CAMBIO.
1	D. José Travesedo.....	491.440	85
2	D. Antonino Elias Romero.....	530.480	100
3	El mismo.....	142.240	100
4	El mismo.....	898.480	95
5	D. Vicente Elices.....	26.480	80
6	D. Francisco Pastor.....	187.680	78
7	D. Felipe Cisneros.....	145.480	87
8	D. Eusebio Cruz Martin.....	14.000	90
9	D. Hermenegildo Vila.....	6.320	95
10	D. Antonio Caramés.....	40.000	86 25
11	D. Joaquín Arrieta.....	16.640	84
12	D. Pedro López.....	15.440	84
13	El mismo.....	49.680	84
14	D. Victorino Somoza.....	78.680	83
15	D. Luis Mateos.....	15.920	84 90
16	D. Norberto Irigoyen.....	151.040	80
17	D. Bernardo Latorre.....	335.200	80 88
18	El mismo.....	66.160	83 89
19	El mismo.....	149.920	83 74
20	D. Eugenio Garrido.....	9.360	82
21	D. Vicente González Urrutia.....	453.440	83 90
22	El mismo.....	513.280	85 90
23	D. Saturnino Arroyo Villasante.....	366.000	84 90
24	El mismo.....	182.000	82 90
25	El mismo.....	100.320	85 90
26	D. Teodoro Sainz y Rueda.....	468.400	82 96
27	D. Francisco de Turnes.....	473.760	78 74
		5.897.180	

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

NUMERO de las proposiciones.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	VALOR nominal.	CAMBIO.	IMPORTE efectivo.
		Reales.	Reales.	Reales.
6	D. Francisco Pastor.....	187.680	78	146.390 40
27	D. Francisco de Turnes.....	473.760	78 74	373.038 62
5	D. Vicente Elices.....	26.480	80	21.184
16	D. Norberto Irigoyen.....	151.040	80	120.832
17	D. Bernardo Latorre.....	335.200	80 88	271.109 76
24	D. Saturnino Arroyo Villasante.....	182.000	82 90	150.878
26	D. Teodoro Sainz y Rueda.....	468.400	82 96	388.534 64
		1.824.560		1.472.017 42

La proposición núm. 20 presentada por D. Eugenio Garrido ha sido desechada en el acto de la subasta por no estar conforme con las condiciones del pliego de la misma.

En su consecuencia, los interesados comprendidos en la anterior relación de proposiciones admitidas se presentarán en la Sección de Deuda de la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento desde el martes 29 del actual, y hora de una á tres de la tarde, los días no feriados, con los títulos ofrecidos en la forma prevenida en las condiciones de la subasta, para recibir el importe líquido de sus respectivas proposiciones, con factura igual á la presentada en aquel acto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Alcalde Presidente, Marqués de Bogaraya.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

BARCELONA.

D. José María Florensa y de Jaumar, Licenciado en Derecho civil y canónico, habilitado para el desempeño de la Escribanía de Cámara de D. Joaquín de Gispert, en la Audiencia del territorio de la ciudad de Barcelona.

Certifico que por la Sala de lo criminal, con auto de 29 de Noviembre próximo pasado, se ha mandado expedir el siguiente Edicto.

Edicto.—La Sala de justicia, sección tercera de lo criminal de la Audiencia territorial de esta ciudad, en virtud del presente, que se expide en méritos de la querrela criminal promovida por Andrés Pena, con intervención del Ministerio fiscal, sobre la comisión de un hecho constitutivo de delito, contra D. Luis Jaén y Hervás, Juez de primera instancia que fué del partido de Viella, cita y llama al referido D. Luis Jaén, declarado procesado, resanté en la actualidad, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el en que se verifique la publicación del presente

en la GACETA DE MADRID, comparezca en la mencionada Sala de justicia y Escribanía de Cámara de D. Joaquín de Gispert, á fin de prestar declaración en méritos de la querrela de que se trata; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 15 de Diciembre de 1883.—Por mandado de la Sala, José María Florensa, habilitado.

Y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado por la referida Sala, expido y firmo la presente en Barcelona á 24 de Diciembre de 1883.—José María Florensa, habilitado. J—162

Audiencias de lo criminal.

COLMENAR VIEJO.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Angel Ramón Herreros, Presidente en comisión de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

Por la presente y término de 20 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se llama y cita á D. Eduardo Sol, soltero, vecino que fué de Fuencarral, ignorándose las demás señas, para que comparezca ante esta Audiencia con el fin

de hacerle saber una diligencia que le interesa en causa que pende ante la misma contra D. Francisco Vicente Odone; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y encarga á los agentes del orden judicial la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole siendo habido á disposición de este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo á 10 de Enero de 1884.—El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Secretario, Licenciado Antonio García Pereda. J—244

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA.—PINO.

En causa seguida en este Juzgado de instrucción y por mi oficio sobre muerte violenta de una mujer que se suicidó, al parecer, en la noche del 6 al 7 de los corrientes, disparándose dos tiros con una pistola sistema Lafauchaux, en una tienda de una casa en construcción, núm. 71, de la calle del Hospital de esta ciudad, y á la que se le encontró una carta, en la cual dice llamarse María Vergé Marcoval, se ha dispuesto publicar la presente en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta pro-

vincia y *Diario oficial de Avisos*, citando á su familia y conocidos para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado del Pino, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de que comparezcan á declarar acerca de la identidad de la víctima, cuyas señas personales son estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, cara redonda, nariz pequeña, boca algo ancha, color claro; viste pañuelo en la cabeza de seda con cenefa violeta, pañuelo al cuello tejido de algodón, azul, saco de indiana con puntas amarillas y blancas, y en la boca-manga cenefa de color de chocolate, una chambra blanca, un corsé color ceniza, una camisa blanca con las iniciales N. Y., enaguas, una saya con cuadros negros y blancos, otra id. con cuadros blancos, encarnados y azules, medias blancas, ligas de goma verdes con sus correspondientes hebillas y botinas de becerro.

Y cumpliendo con lo acordado expido la presente cédula con el B.º V.º del Sr. Juez en Barcelona á 7 de Enero de 1884.—V.º B.º—G. Domenech.—El actuario, Joaquín Condominas. J—237

CALDAS.

D. Faustino Oliver y Ruiz, Juez de instrucción de Caldas.

Hago público que en este Juzgado pende causa criminal sobre robo á Francisco Agresar, vecino de Valga, la noche del 29 al 30 de Diciembre último, he acordado por providencia de esta fecha, entre otros particulares, anunciar por edictos los efectos ó prendas robadas y encargar la captura de los sujetos en cuyo poder fueren hallados aquéllos, y son los siguientes:

Un refajo de pieza de cinta de agua, ó sea moré paño negro. Otro id. de tres en tira de terciopelo, paño negro. Un pañuelo castaño con cenefa. Otro también castaño con un ramo en una punta. Una almohada bordada. Unos pendientes redondos ahumados en oro. Un aderezo color porcelana en plata. Un pañuelo de seda, de la cabeza, con cenefa color mahón. Otro id. del mismo color. Otro de lana color amarillo con ramo en una punta. Una chaqueta de hombre á cuadros, paño patén. Un pantalón á cuadros pequeños color café. Un sombrero negro hongo. Una petaca con una inscripción que dice España. Una pitillera color negro con ángulo alrededor blanco. Una anilla del cuello que tiene la inicial J., de doblé. Un paraguas de seda color castaño oscuro con forro azul por su interior, compuesto de 12 ballenas y puño de hueso, forma pis de cabra. Una colcha color verde con cenefa blanca y fleco del mismo color.

Treintá duros descompuestos: 10 en monedas de á 400 rs. en oro y el resto en duros de plata, y además 2 rs. en calderilla.

Dos camisolas blancas sin planchar. Un reloj cilindro metal níquel. Una leonina del mismo metal.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos objetos y captura de las personas en cuyo poder fueren hallados, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Caldas 9 de Enero de 1884.—Faustino Oliver Ruiz.—De orden de S. S., Ramón Gómez García. J—239

CARTAGENA.

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Salvador Fernández Sánchez, casado, marinero mercante en el buque *Flyer*, vecino de Adra, habitante en la calle de la Victoria, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en el segundo piso del Palacio de Justicia, plaza de Bartelini, á prestar declaración en la causa que se le instruye por el delito de atentado y desobediencia á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Jueces de la Nación, Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial para que practiquen las más activas diligencias encaminadas á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido disponer su conducción á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Cartagena á 8 de Enero de 1884.—Eugenio Vidal.—El actuario, José Bayo. J—240

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción de este partido de Cartagena.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gómez-González, soltero, barquillero, de estos vecinos, de 13 años de edad, habitante en el Mundo Nuevo, natural de San Pedro del Romeral, hijo de Baltasar y de Antonia, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en el segundo piso del Palacio de Justicia, plaza de Bartelini, á seguir respondiendo de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre fractura de un brazo á Carlos Cánovas Conesa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Jueces de la Nación, Autoridades

civiles y militares y demás agentes de la policía judicial para que practiquen las más activas diligencias encaminadas á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido disponer su conducción á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Cartagena á 9 de Enero de 1884.—Eugenio Vidal.—El actuario, José Bayo. J—241

CASTROGERIZ.

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Hago saber que en el mismo y por testimonio del que refrenda se sigue demanda civil ordinaria de mayor cuantía á instancia de Brígida del Olmo Muñoz, de esta vecindad, como madre y legítima representante de sus cinco hijos menores Luisa, Juan, Julián, Adolfo y Teodosia Peña del Olmo, representada por el Procurador D. Esteban Heredia, contra la viuda y herederos del finado Zenón Peña Núñez, vecino que fué de esta villa, en reclamación de agravios y perjuicios causados á los mismos en la confección de la testamentaria practicada con motivo del fallecimiento del expresado Zenón Peña, en cuyos autos he dictado la siguiente:

«Providencia.—Sr. Juez Luján y Tejada.—Juzgado de primera instancia de Castrogeriz 17 de Diciembre de 1883.

Por contraído el anterior testimonio y se ha por propuesto por el Procurador Heredia, á nombre de Brígida del Olmo, como legítima representante de sus cinco hijos menores, la demanda civil ordinaria formulada en el escrito de 14 del actual, la que se admite y de ella se confiere traslado á la viuda y herederos del causante Zenón Peña, á quienes se les emplazará en forma para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, entregándoles las copias presentadas con las correspondientes cédulas, con los particulares que determina el art. 272 de la ley de Enjuiciamiento civil; y apareciendo de las diligencias practicadas que los herederos Ignacio y Hermenegildo Peña se encuentran ausentes en ignorado paradero, publíquese por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, para lo cual se librarán los necesarios, con inserción de este proveído.

Lo acuerda y firma S. S., de que doy fe.—Luján.—Ante mí, Francisco Rodríguez.

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, en conformidad á lo que dispone la ley, y sin exigir por este concepto á la parte demandante cantidad alguna por haber sido declarada pobre para litigar en el asunto á que el mismo se refiere, y hecho que sea se remitirá á este Juzgado un ejemplar á fin de que conste en los autos de su razón.

Dado en Castrogeriz á 2 de Enero de 1884.—Mariano Luján.—Por mandado de S. S., Francisco Rodríguez. 18—P

CAZALLA.

D. Juan Ardizone de Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rodero Morales, natural de Villafranca, vecino de Palma del Río, de estatura más bien alta que baja, de 34 años, color moreno, barbilampíño; vistiendo sombrero negro ancho, pantalón y chaqueta azul, oficio trabajador en la línea; á fin de que en el término de 20 días, contados al siguiente del en que se inserte en los periódicos oficiales la presente, comparezca en este Juzgado á rendir declaración de inquirir y practicar otras diligencias en causa que se le sigue por robo y muerte violenta de Pedro Fernández; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

En su virtud se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, para que con toda actividad procedan á la captura del susodicho, y habido lo remitan á esta cárcel con las seguridades convenientes.

Dado en Cazalla á 8 de Enero de 1884.—Juan Ardizone.—El Escribano, Valeriano Vera. J—242

CIFUENTES.

D. Jenaro Cuesta y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Mariano Hernández Oñoro, natural y vecino de Guadalajara, Comisionado de apremios, y cuyas señas al final se expresan, para que comparezca ante la Sala de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza el día 4 del inmediato mes de Febrero, á las once de su mañana, en cuyo día y hora tendrá efecto la celebración del juicio oral de la causa que en la misma pende contra D. Serafín Díez y Sola, vecino de Trillo, por insultos á la Autoridad del Sr. Alcalde D. Agapito Hernández, de dicho pueblo, según la misma tiene acordado por auto de 8 del corriente; mas como quiera conste á este Juzgado ignorarse el paradero del indicado Mariano Hernández, si bien se cree se encuentre en alguno de los pueblos de esta provincia en comisiones, por estar llamado de comparecencia en este Juzgado por edictos y requisitorias á declarar en otra causa que contra el mismo y otros se sigue por infidelidad en la custodia de documentos, por providencia de esta fecha he acordado citarle por medio de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID por si pudiera llegar á noticias del Mariano Hernández; para que se presente en la referida Audiencia el día y hora ya expresados.

Dado en Cifuentes á 11 de Enero de 1884.—Jenaro Cuesta.—Por mandado de S. S., Diego Esteban y Pajares.

Señas.

Estatura regular, de 33 años de edad, lleva toda la barba, que es rubia; viste traje oscuro de cazadora, sombrero hongo, calzado de botas. J—243

DENIA.

D. Luis Villarrazo y González, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente requisitoria, y por no haber sido encontrado en su casa habitación al ir á notificarle, se llama á D. Pedro Cardona Morand, casado, propietario, de edad de 27 años, vecino de esta ciudad, y que actualmente se encuentra en Barcelona, para que dentro de 15 días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á oír la notificación de la sentencia pronunciada en la causa que se le formó por desacato á la Autoridad y ser emplazado para ante la Superioridad; apercibiéndole con que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Denia 5 de Enero de 1884.—Luis Villarrazo.—Ante mí, Juan Serrano. J—240

FIGUERAS.

D. Francisco Paláu y Sagra, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre robo en la Administración de Rentas de esta ciudad, verificado en la noche del 18 al 19 de Diciembre último, habiendo sido robados, entre otros, los efectos siguientes correspondientes al año 1884:

Papel timbrado.

Clase primera: del núm. 2.671 al 2.675 y 2.686 al 2.700, 20 pliegos.

Clase segunda: del núm. 2.831 al 2.870, 20 pliegos.

Clase tercera: del núm. 2.101 al 2.123, 25 pliegos.

Clase cuarta: del núm. 3.331 al 3.375, 25 pliegos.

Clase quinta: del núm. 8.601 al 8.623, 25 pliegos.

Clase sexta: del núm. 10.801 al 10.900, 100 pliegos.

Clase séptima: del núm. 30.101 al 30.300, 200 pliegos.

Clase octava: del núm. 16.101 al 16.300, 200 pliegos.

Timbres móviles.

Clase undécima: del núm. 694 al 709, 16 pliegos.

Clase duodécima: del núm. 2.139 al 2.162, 4 pliegos.

Especial móvil.

De 10 céntimos: del 11.401 al 11.430, 30 pliegos.

En su virtud, y á nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan dar las órdenes convenientes para averiguar si alguno de los efectos ya designados se encuentra en alguna Administración ó en poder de alguna persona, y en caso de conseguirlo se sirvan ponerlo inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Figueras á 5 de Enero de 1884.—Francisco Paláu.—Por mandado de S. S., Miguel Coll de Alvarez, Licencia-do Escribano. J—199

FUENTE DE CANTOS.

D. Joaquín Brioso y González, Secretario del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy fe que en la causa criminal que pende en este Juzgado contra Carlos José Jiménez y Moreno por hurto, se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Manuel María Sanz y Ansorena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al gitano Carlos José Jiménez y Moreno, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran, constandingo sólo que ha residido accidentalmente en Monesterio y Montemolín, pueblos de este partido judicial, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días, contados desde la fijación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito en la sala audiencia de la cárcel pública de esta villa, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de un jumento; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y á este propósito pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y especialmente á los dependientes de policía judicial, procedan á la captura de dicho sujeto y lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente de Cantos á 10 de Enero de 1884.—Manuel María Sanz Ansorena.—Joaquín Brioso.

Corresponde con su original, de que doy fe, con la remisión necesaria.

Y para que conste, á los efectos acordados, expido la presente que firmo en Fuente de Cantos á 10 de Enero de 1884.—Joaquín Brioso. J—245

JARANDILLA.

D. Francisco Rodríguez Luego, Juez interino de instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres y un muchacho, cuyas señas y nombres se ignoran, que llevan un mulo herrado de pies y manos y una jaca desherrada de los pies, que en la noche del 11 al 12 del actual, efectuaron un robo en el pueblo de Jaraiz, para que se presenten ante este Juzgado en el término de 10 días á prestar declaración en la causa que con tal motivo estoy instruyendo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; y consistente el robo en lo siguiente:

En oro 2.000 rs.

En plata 575 pesetas.

En calderilla de 10 á 5 céntimos 300 pesetas.

Seis piezas de bayeta color café y negro, grana y negro y grana encarnada.

Seis id. de merino negro.
 Dos id. de lana negra.
 Una id. de franela negra.
 Una id. de merino café.
 Dos id. de franela negra.
 Una id. de franela blanca.
 Doce docenas de pañuelos de mantas de varios colores.
 Una y media id. de merino bordados.
 Una id. negros lisos.
 Una id. de castor negro.
 Tres id. de pañuelos de merino de la cabeza.
 Una id. de tapabocas.
 Diez y seis id. de la cabeza comunes de varios colores.
 Cuatro pañuelos bordados imitación Manila.
 Sesenta varas bayetones de colores.
 Tres piezas de estameña negra.
 Trescientas varas de frisa de colores lisos y cuadros.
 Dos docenas de sombreros finos negros.
 Una id. de mantas hombrales blancas y negras.
 En su consecuencia encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la detención y conducción á este Juzgado, caso de ser habidos, de expresados sujetos.
 Dada en Jerandilla á 14 de Enero de 1884.—Francisco Rodríguez Luengo.—Por su mandado, Simón Vivas. J—273

MADRID.—BUENAVISTA.

En virtud de auto del Sr. D. Antonio Domínguez Alfonso Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendado del infrascripto Escribano, dictado en 14 del corriente mes en el juicio de quiebra del Excmo. Sr. D. Ramón Aranaz y Clavero, vecino de esta Corte, ha sido aprobado sin oposición el convenio celebrado por dicho señor con sus acreedores; quedando por consiguiente en posesión de todos sus derechos para el manejo de sus negocios y administración de sus bienes.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto.

Madrid 21 de Enero de 1884.—V. B.—Domínguez.—El Escribano, Francisco Fernández de la Torre. X—1008

MANRESA.

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Papiol, alias Ros, de 25 á 30 años de edad, trabajador del campo, bastante alto, rubio de pelo y color, grueso de carnes, de cara abultada, cuyo paradero se ignora; que vestía gorra de las comunes, blusa azul, pantalón de pana negra y alpargatas, el cual desde primeros de Mayo último venía viviendo en compañía de Pedro Vilaró en la habitación que éste ocupaba en la casa de Juan Grán, situada en la calle de la Carretera de Vich, de la presente ciudad, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á fin de ser indagado al tenor de los cargos que le resulten en el sumario que contra el referido Pedro Vilaró y otros se sigue sobre robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole en su día rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Asimismo se llama por dicho término de 10 días á dos sujetos, desconocidos, sin señas conocidas, sino son la de ser el uno de más edad y más alto que el otro, que tenía barba crecida, y ambos vestían traje de lana, que fueron á buscar al expresado Papiol á la casa antes referida en los días 5 y 6 del mismo mes de Mayo; á fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser examinados como testigos en méritos del referido sumario; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en la ciudad de Manresa á 5 de Enero de 1884.—Manuel G. Yagüe.—Por orden de S. S., José Sanmartí, Escribano. J—208

NULES.

D. Fernando Bosch Martí de Casablanca, Juez instructor de esta villa de Nules y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Secretaría del infrascripto penden dos sumarios, el uno sobre hallazgo de siete cadáveres en la playa de Burriana, y el otro sobre hallazgo también de un cadáver en la playa de Chilches, que fueron arrojados por el mar en los días 10 y 11 de Octubre último, cuyas señas de los cadáveres y las vestimentales son las siguientes:

Cadáver núm. 1.—Un niño de unos 10 años de edad, estatura proporcionada, bien constituido, color moreno, pelo corto y negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, boca regular, dentadura completa; vestía camisa blanca de lienzo casero y pantalón de tela puntillón de color oscuro á cuadros, abrochado con botones negros.

Cadáver núm. 2.—Un niño de siete años de edad próximamente, de estatura proporcionada, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz achatada; apareció desnudo.

Cadáver núm. 3.—Una adulta de unos 60 años de edad, estatura alta, constitución robusta, pelo largo negro y entrecano, ojos azules, nariz achatada, dentadura completa; salió desnuda.

Cadáver núm. 4.—Una adulta de unos 30 años de edad, color moreno, pelo negro, ojos azules, nariz corta, boca regular, dentadura completa, cara ovalada; apareció desnuda.

Cadáver núm. 5.—Otra adulta de unos 30 años de edad, estatura regular, bien constituida, color moreno, pelo corto, claro, fino y negro, ojos pardos; nariz regular; dentadura completa; apareció desnuda.

Cadáver núm. 6.—Un niño de unos 12 á 14 años de edad, color moreno, pelo negro y corto, ojos pardos, nariz y boca regulares, dentadura completa; salió desnudo.

Cadáver núm. 7.—Una adulta de unos 65 años de edad, constitución robusta, estatura regular, pelo abundante largo y entrecano, ojos pardos, nariz aguileña, le faltaban los incisivos inferiores y superiores y algunos molares; vestía sólo un corsé ceñido al cuerpo de tela de algodón oscura.

Cadáver núm. 8.—Un adulto de unos 60 años de edad, bien musculado, color rubio, pelo canoso, cejas al pelo, nariz algo roma, boca regular; apareció desnudo, no quedándole más que los puños de las mangas de la camisa, una media azul de algodón en la pierna izquierda y una polaina de cuero por encima de la media en la misma pierna.

Los siete primeros cadáveres aparecidos en la playa de Burriana y el octavo en la de Chilches no han podido ser identificados no obstante las diligencias practicadas.

Al efecto, y en virtud de providencia recaída en el día de hoy, se cita á las personas que puedan ser sus parientes para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el objeto de que puedan en vista de las ropas y de las señas indicadas identificarse los aludidos cadáveres.

Dado en Nules á 5 de Enero de 1884.—Fernando Bosch y Martí.—Por mandado de S. S., Esteban Albi. J—156

OVIEDO.

D. César Argüelles Piedra, Juez municipal de esta capital, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de primera instancia se sigue causa por hurto de varias prendas de ropa á Ramón Muñoz, vecino de la parroquia de Latorres, en este Concejo, que tuvo lugar el 21 de Julio del año último contra Esperanza Peláez y Gutiérrez, natural de Riveras de Pravia, Concejo de Soto del Barco, partido de Avilés, y vecina de esta ciudad, en la cual se acordó anunciar á medio de edictos para que las personas que tengan alguna noticia en cuanto á las prendas de ropa que se insertan á continuación y que no fueron ocupadas, la suministren á este Juzgado ó puesto de la Guardia civil de su domicilio, que á su vez las comunicarán al Juez instructor de esta capital.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID lo firmo en Oviedo á 18 de Enero de 1884.—César Argüelles.—Por mandado de S. S., Benigno Vázquez.

Prendas que se citan anteriormente.

Dos sayas negras de percal, ribeteadas con esterilla.
 Otra saya de muletón con dos insertos, uno pajizo y otro encarnado, con una cinta de menudillo tirada.

Dos almillas de franela acuartonada, y con las bocamangas de menudillo.

Y una sábana usada. J—392

PUERTO DE SANTA MARÍA.

D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael y Diego Heredia Flores, naturales y vecinos de Algodonales, el primero casado y de 27 años de edad, y el segundo soltero y de 15 años de edad, jornaleros, y cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de 20 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en la cárcel de este partido, mediante no haber cumplido la obligación *apud acta* que contrajeron en la causa que instruyo á los mismos por el delito de hurto de presentarse en este mi Juzgado los días que les fueron señalados; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, y las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las más activas diligencias encaminadas á la busca y captura de los expresados Diego y Rafael Heredia, y caso de ser habidos disponer su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 8 de Enero de 1884.—Angel Hebrero.—José de la Tejera. J—258

D. José de la Tejera y Ruiz Marchante, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe que en los autos que ante mí penden sobre desvinculación y adjudicación de los bienes que constituyen las capellanías fundadas por Doña Mariana Altamirano y otras, cuyos autos tuvieron principio en 16 de Octubre de 1850, en los que se personaron Doña Jerónima, Doña Francisca, Doña Jacinta y Doña María de los Angeles Descalzo y Montes, vecinas que fueron de la ciudad de Cádiz, y representadas por el Procurador D. Ramón Varela y Cifuentes; y habiendo fallecido éste, se dictó providencia en 5 de Diciembre último, cuyo particular á la letra es como sigue:

«Diríjase exhorto al Sr. Juez Decano de la ciudad de Cádiz para que se haga saber á Doña Francisca, Doña María de los Angeles y Doña Jacinta y Doña Jerónima Descalzo el fallecimiento del Procurador de las mismas, y se personen en estos autos dentro del término de 15 días; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por apartadas de los mismos.»

Y no habiendo sido habidas dichas interesadas, se ha ordenado por proveído de esta fecha se les notifique el proveído precopiado por medio de cédulas, insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á cuyo fin extendiendo la presente en la ciudad del Puerto de Santa María á 8 de Enero de 1884.—José de la Tejera. 33—P

PUIGCERDÁ.

D. Ignacio Cunchillos y Munárriz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Farrés y Vidal, de 23 años de edad, soltero, bracero, natural y vecino de Setcasas, y á Tomás Bertrán y Dorca, de 18 años de edad, soltero, bracero, natural y vecino que era de Riudaura, ignorándose las demás señas personales de los mismos, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles una notificación y un emplazamiento, pues así lo tengo dispuesto en méritos de causa criminal que contra ellos me hallo instruyendo sobre insultos y conato de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; habiendo motivado la expedición de esta requisitoria el no haberse encontrado en su domicilio é ignorarse su actual paradero.

Al mismo tiempo se encarga el llamamiento, busca y captura de dichos procesados á las Autoridades y demás personas que forman la policía judicial, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado.

Dada en Puigcerdá á 17 de Enero de 1884.—Ignacio Cunchillos.—Por disposición de S. S., Jaime Vigo, Secretario habilitado. J—394

PURCHENA.

D. Antonio Cabrera Iniesta, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado José Mirallas Muñoz, natural y vecino de Bayarque, de oficio jornalero, de estado soltero, de 24 años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, á fin de que dentro de los 15 días siguientes á la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que con otro se le sigue sobre hurto de leña de pino del monte comunal de su pueblo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo ha mandado por providencia de hoy.

Dada en Purchena á 9 de Enero de 1884.—Antonio Cabrera.—Por mandado de S. S., Luis Jiménez. J—259

D. Antonio Cabrera Iniesta, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Mariano García Fernández, natural y vecino de Partalosa, de oficio jornalero, hijo de José y Dolores, de 27 años de edad, y de estado soltero, para que dentro de los 15 días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que se le instruye sobre atentado al alguacil del Ayuntamiento de dicha villa; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por providencia de esta fecha.

Dada en Purchena á 9 de Enero de 1884.—Antonio Cabrera.—Por mandado de S. S., Luis Jiménez. J—260

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT.

D. Luis López Bo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se ha instruido sumario sobre hurto contra Juan Bautista Marco y Tarrago, cuyo sumario fué remitido á S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona, y en cumplimiento de lo mandado por la misma en providencia fecha 26 de Diciembre último, se llama al nombrado Juan Bautista Marco y Tarrago, para que en el término de nueve días comparezca ante dicho superior Tribunal; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del propio Juan Bautista Marco y Tarrago y lo presenten á la referida Superioridad.

San Feliú de Llobregat 9 de Enero de 1884.—Luis López Bo.—Ante mí, Ramón Carralada. J—265

SAN ROQUE.

D. Valentín Taboada y Taboada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan de Haro, vecino de La Línea, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA, se presente en la cárcel de esta ciudad para recibirle inquisitiva en la causa que contra el mismo instruyo por lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de orden público procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo á la cárcel de este partido por tránsitos de justicia, y con la debida custodia.

San Roque 10 de Enero de 1884.—Valentín Taboada.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—268

D. Valentín Taboada y Taboada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Jiménez, vecino de Fuina, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoriada recaída en la causa contra Juan

Moriche Vallejo por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 10 de Enero de 1884.—Valentín Taboada.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—261

D. Valentín Taboada y Taboada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martín Rodríguez, natural de Lanjarón, vecino de Llerena, casado, jornalero, y de 28 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que nombre Procurador y Abogado que lo defienda en la causa que se le sigue en este Juzgado por defraudación; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de orden público procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo á la cárcel de este partido por tránsitos de justicia y con la debida custodia.

San Roque 15 de Enero de 1884.—Valentín Taboada.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—397

D. Valentín Taboada y Taboada, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Bellido Carabante, natural de Guaro, provincia de Málaga, vecino de Jimena, (que residía en la colonia de Buceite, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á fin de recibirle declaración inquisitiva en la sumaria que contra el mismo se sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho Francisco Bellido Carabante, y conseguida que sea remitirlo por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

San Roque 17 de Enero de 1884.—Valentín Taboada.—Por su mandado, Rodrigo de Torres. J—398

SAN SEBASTIÁN.

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Romero y Romero, de estado casado, de 37 años de edad, de profesión platero, natural de Antequera y vecino que ha sido de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el improrrogable término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda al objeto de practicar una diligencia en causa criminal que en el mismo Juzgado se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que tuviesen noticia de su paradero, la presenten en este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 18 de Enero de 1884.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

Señas del Romero.

Estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz y boca regulares, lleva bigote y mosca; vistiendo sombrero hongo negro, levita y chaleco negros, camisa blanca, corbata de seda, pantalón claro y botas negras. J—399

SANTAFÉ.

D. Modesto Roca Cárdenas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hace saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dos yeguas de la propiedad de Don Francisco Fernández Liencres, vecino de Granada, cuyo hecho tuvo lugar el 14 y 15 de Octubre último pasado; y como hasta la fecha no hayan sido habidas ha acordado expedir requisitorias para su busca en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas, y en el mio les suplico y encargo procedan á la busca de las referidas yeguas, cuyas señas á continuación se expresan; y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Santafé á 4 de Enero de 1884.—Modesto Roca Cárdenas.—Nazario Ortiz Granados.

Señas de las yeguas.

Una yegua lucera alazana, tuerta del izquierdo, de nueve años de edad, alzada siete cuartas y cinco dedos, herrada del anca derecha.

Otra yegua baya, color oscuro, de edad cuatro años, de alzada siete cuartas y seis dedos, y con la misma marca que la anterior, y lunanca del anca izquierda. J—400

SANTA MARÍA DE NIEVA.

Por la presente cédula y de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido se cita á Julián Domínguez Llorente, vecino y Secretario que fué del Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal, para que en el término de 10 días se presente en la Escribanía del actuario á efecto de ser emplazado para ante la Audiencia de lo criminal de Segovia en la causa que se le sigue

en este dicho Juzgado por sustracción de documentos de la Secretaría de referido Aldeanueva; con apercibimiento que si no lo verifica la pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, pues así se halla acordado en providencia de este día en expresada causa.

Santa María de Nieva 10 de Enero de 1884.—El actuario, Mariano Vilarcos. J—263

El Sr. Dr. D. Clodomiro Meruéndano y Arias, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa que en este Juzgado y á mi testimonio se instruye contra D. Vicente Martín Alonso, vecino y ex-Alcalde de Aldeanueva del Codonal, sobre abusos en el ejercicio de tal cargo, ha dispuesto se cite á D. Julián Domínguez Llorente, vecino y Secretario que últimamente fué de Aldeanueva del Codonal, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 del corriente, á las once de la mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado á ratificarse con la ampliación que se crea necesaria en la declaración que tiene prestada en dicha causa; bajo la multa de 25 pesetas si no concurriere á este primer llamamiento.

Santa María de Nieva 11 de Enero de 1884.—El actuario, Manuel Barcena y Romo. J—264

SANTOÑA.

D. Juan Antonio Hidalgo y Rodríguez, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y testimonio del autorizante, penden diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por el Procurador D. Fernando Fernández Campezu, en nombre de Doña Deogracias Ruiz Acebo, vecina de Santander, en pretensión de que se declare heredera abintestato de sus padres D. Prudencio Vidal Ruiz y Doña Ramona Acebo Lastra, que fallecieron en el pueblo de Miera, incluyendo también como partícipes en dicha herencia al sobrino y cuñado respectivamente de la solicitante, llamados D. Antonio Ruiz Cavada y D. Manuel Granja; en su virtud he acordado fijar edictos por término de 30 días anunciando la muerte sin testar de los expresados D. Prudencio Vidal Ruiz y Doña Ramona Acebo, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquéllos, para que en el término indicado comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho.

Santoña 18 de Enero de 1884.—Juan Antonio Hidalgo.—Por mandado de S. S., Sebastián Olazabal. X—1008

SEVILLA.—MAGDALENA.

En virtud de providencia que ha dictado el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital con fecha de hoy, en sumario que pende por ante mí por homicidio á Dolores Monroy y Sánchez, se cita á su hijo Manuel Ruiz Monroy, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de aquel señor Juez, situados en el piso alto del Ayuntamiento de esta ciudad, á prestar declaración en dicho sumario y ofrecérselo por si quiere ser parte en el mismo; y se le apercibe que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 8 de Enero de 1884.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—211

SEVILLA.—SAN ROMÁN.

D. Manuel Campos Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sánchez Farfán, conocido por el Niño del Buzo, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en el barrio de la Macarena, hijo de José y Carmen, soltero, del campo, y de 19 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública á fin de responder á los cargos que al mismo y otro resultan sobre defraudación y otros excesos; apercibido que pasado el plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción y municipales de la Nación, como asimismo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren noticias del paradero del José Sánchez Farfán, lo detengan y conduzcan á la cárcel pública al fin indicado.

Dada en Sevilla á 5 de Enero de 1884.—Manuel Campos.—El actuario, Ricardo Rubio. J—266

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco de Paula Montánchez Solís, que resulta ser natural de Carmona, vecino de esta ciudad, en la calle Sira, núm. 10, de estado soltero, zapatero, de 25 años de edad, é hijo de Juan Antonio y de Carmen, para que dentro del término de 15 días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Monsalves, núm. 11, para ser emplazado en el sumario instruido contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que tuvieren noticia del paradero del mismo procesado á compararlo en este Juzgado con el fin indicado.

Dada en Sevilla á 7 de Enero de 1884.—Manuel Campos.—Por mandado de S. S., Narciso Castro. J—265

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Chatín Mendoza, que se decía vivir en la calle San Clemente, núm. 71, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca por los estrados de este Juzgado, sito calle Monsalves, núm. 11, á fin de que conteste á los cargos que le resultan hechos en el sumario que se instruye contra el susodicho por desacato á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no presentarse dentro del referido plazo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado contumaz y rebelde.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que tuvieren conocimiento del paradero del mismo procesado á su prisión, dejándolo en la cárcel nacional á mi disposición con el indicado fin.

Sevilla 15 de Enero de 1883.—Manuel Campos.—Por mandado de S. S., Narciso Castro. J—395

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Heriberto de la Cruz Expósito, conocido por Heriberto Villar López, natural y vecino de esta ciudad, calle Lumberas, número 42, soltero, vaquero, de 14 á 16 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle de Monsalves, número 11, para ser requerido al pago de 125 pesetas de multa á que ha sido condenado por sentencia dictada por la Audiencia de lo criminal de este partido en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no comparecer se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticias del paradero del Pedro Heriberto de la Cruz Expósito, conocido por Heriberto Villar López, procedan á su busca y comparecencia en los estrados de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 17 de Enero de 1884.—Manuel Campos.—El Secretario, José M. Naranjo y Mihura. J—402

TINEO.

D. José Antonio Sánchez, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se siguen autos ejecutivos promovidos por Don Joaquín García, continuados hoy por D. Manuel García Grúa, de Vega de Truelles, Concejo de Allande, representado por el Procurador D. Celestino García, contra D. Joaquín Francisco y Santiago García Pérez, Hermenegildo Joaquín y Francisco García Mesa, vecinos el primero del Pueblo y ausentes los demás de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, en virtud de escritos producidos por dicho Procurador; solicitando se haga saber que dichos autos penden en este Juzgado, que se personen si vienen convenirles, dar vista de la tasa de costas últimamente practicada, y hacer saber el nombramiento de peritos que hizo esta parte, por lo que en 27 de Diciembre último se acordó la providencia que dice:

«Por presentados los precedentes escritos, y hágase saber á los ejecutados que los autos á que los mismos aluden se continúan en este nuevo Juzgado, señalándoles el término de sexto día para que puedan personarse en ellos á deducir de su derecho; deseles vista por término de tercero día de la tasa de costas que obra al folio 292, y al D. Joaquín García á medio de exhorto que se libre al Juzgado de Cangas, y respecto de los demás, de ignorado paradero, publíquese uno y otro extremo, con los insertos necesarios por edictos en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Visto el estado de los mismos, se ha por nombrado perito por el ejecutante para proceder al avalúo de los bienes embargados á D. Gumersindo Argüelles, vecino de Cereceda, del Concejo de Allande; y hágase saber á los ejecutados en la forma expresada que nombren el suyo dentro del término fijado ó se conformen con el nombrado; pues de no verificarlo se les tendrá por conformes con el mismo; al que se le haga saber que se presente á aceptar y jurar el cargo.»

La tasa de costas de que se hace mérito desde el 4 de Agosto de 1882 asciende á la cantidad de 2.682 rs. 83 céntimos.

En cumplimiento de lo mandado libro el presente en Tineo á 8 de Enero de 1884.—José Antonio Sánchez.—El Escribano, P. A. C., Maximino Castañón. X—4006

TOLEDO.

D. Baldomero Gullón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á Eduardo Librado y Alonso, vecino de esta ciudad, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por estafa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 9 de Enero de 1884.—Baldomero Gullón.—Por su mandado, Ventura Martín. J—212

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Antonio Fernández y Barrera, hijo de Manuel y de Juana, natural de Santa María de Bretoña, partido de Mondéjedo, pro-

vincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á dar la notificación de la sentencia dictada por la Superioridad en causa que con otro se le ha seguido por lesiones recíprocas y extinguir la condena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Toledo á 12 de Enero de 1884.—Baldomero Guillón.—Por mandado de S. S. Víctor de la Vega. J—267

UTRERA.

D. Diego Manuel Martínez y Callar, Juez municipal, é interior de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto á Josefina Fajardo Heredia, natural y vecina de Granada, bautizada en la parroquia de San Ildefonso, hija de Andrés y de Justa, soltera, de ocupación la de su sexo, de 18 años de edad, casada, de estatura nueva, y cuyas señas son estatura regular, color moreno, ojos pardos, cejas y pelo negros, nariz y boca regulares, dentadura saliente; vistiendo traje de coco, rosa y blanco, y pañuelo de talle oscuro, y José Sánchez García, natural del Arahal, bautizado en su única parroquia, hijo de José y de Bernardina, de estado soltero, jornalero y de 17 años de edad, vecino de Sevilla en la calle Evangelista, núm. 6, y cuyas señas son estatura regular, color moreno, nariz roma, labios gruesos, cejas y pelo negros, ojos pardos; vistiendo pantalón de lienzo, blusa azul y sombrero de ala flexible deteriorado, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada, comparezcan en este Juzgado, el segundo para notificarle la ejecutoria recaída en causa seguida por hurto de un pavo pequeño, y la primera para que comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad á extinguir 34 días de arresto mayor como resto de la pena de dos meses y un día que se le imponen por dicha ejecutoria; apercibidos que de no comparecer en el indicado término se les declarará rebeldes.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás funcionarios y Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas á los individuos que componen la policía judicial de sus respectivas demarcaciones, á fin de que procedan á la captura y remisión de la Fajardo á esta cárcel y comparecencia del Sánchez en este Juzgado.

Dado en Utrera á 11 de Enero de 1884.—Diego M. Martínez.—El actuario, José de Sedas. J—268

VALENCIA.—SAN VICENTE.

D. Manuel Blasco Oliver, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la española de Carlos III, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Juan León y García, hijo de Juan y de María, de 46 años de edad, natural de Antequera, Mayor que fué del correccional de San Agustín de esta plaza, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles Torres de Serranos de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre complicidad en quebrantamiento de condena.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho D. Juan León y García, y habido que sea le conduzcan en calidad de preso á las Torres de Serranos de esta ciudad á mi disposición.

Valencia 15 de Enero de 1884.—Manuel Blasco Oliver.—Por mandado de S. S., Juan J. Ayoldi. J—403

VALVERDE DEL CAMINO.

D. José Barberá y Estruch, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Lobo Sánchez, trabajador que ha sido en la vía férrea en construcción de Huelva á Zafra, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde aquél en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan proceder á la busca del mismo, y caso de ser habido su remisión á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 18 de Enero de 1884.—José Barberá.—El actuario, José Arroyo. J—404

VERA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en este día en la causa criminal que pende en este Juzgado contra Juan Miguel Guerrero Moreno, vecino de Beñar, sobre falsedad, se cita y llama á Don Miguel Muñoz Dana y D. Francisco Jimeno, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de rendir la oportuna declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Vera 9 de Enero de 1884.—Francisco Torres. J—213

VIGO.

D. Víctor Polledo Cueto, Juez de primera instancia del partido de Vigo.

Hago saber que por auto de 16 del actual, dictado á instancia de D. Diego de Quirós Gureba y D. Juan Ramón Núñez Martínez, vecinos de esta ciudad, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza D. Benito A. López, decretándose en su consecuencia la ocupación de bienes, libros y papeles de dicho comerciante en la forma que ordena el art. 1.046 del Código de Comercio, y nombrado Comisario de la quiebra al comerciante D. Emilio Fábregas y depositario al que también lo es D. Mariano Carsi y Puig; lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los acreedores del quebrado para que dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducir su derecho en dicho juicio universal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Á la vez cito en forma á D. Benito A. López, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días siguientes á dicha inserción comparezca á exponer contra dicho auto lo que tenga por convenientes á su derecho; bajo apercibimiento de no ser oído luego que trascurra dicho plazo.

Y en conformidad á lo que dispone el art. 1.037 de dicho Código, se previene no se hagan pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, bajo apercibimiento de no tenerse por legítimos, y que las personas en cuyo poder obren bienes, créditos y efectos de la pertenencia del quebrado hagan manifestación de los mismos en la forma que dicho artículo previene al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Vigo á 19 de Enero de 1884.—Victor Polledo Cueto.—El actuario, Gerardo Amado. 34—P

NOTICIAS OFICIALES.

Asociación de propietarios de Calahorra para riegos.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Número 74.—En la villa de Madrid, á 24 de Enero de 1884, ante mí D. Francisco Moragas y Tejera, Notario y Abogado de los ilustres Colegios de esta capital, con vecindad y fija residencia en la misma, comparecen:

Los Sres. D. Manuel Barrero y Redal, de 41 años, casado, propietario, vecino de Calahorra, residente en esta, con su cédula personal de novena clase, expedida en dicho pueblo en 17 del actual, bajo el núm. 715.

Y D. Pelayo Mancebo y Agreda, de 38 años, casado, Ingeniero de Caminos, de esta vecindad, con su cédula personal de sexta clase, expedida en esta Corte en 14 de Diciembre del año pasado con el núm. 28.247.

Quienes concurren á este acto por sí y en nombre propio, y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria que manifiestan no estarles limitada para formalizar la presente escritura de Sociedad anónima, exponen:

Que tienen convenido fundar una Sociedad anónima, denominada *Asociación de propietarios de Calahorra para riegos*, y al efecto establecen las siguientes

BASES Ó ESTATUTOS.

1.ª La Sociedad de propietarios de Calahorra para riegos tendrá su domicilio en dicha ciudad, y su objeto es la construcción y explotación de un pantano en el término de la Estanca, y podrá emprender cualquiera otra empresa de riegos, y se constituye con arreglo á la ley de 19 de Octubre de 1869.

2.ª La duración de la Sociedad será la de las concesiones que obtenga.

3.ª El capital de la Sociedad será de 180.000 pesetas, representadas por 750 acciones, de á 200 pesetas cada una.

4.ª Los títulos serán al portador y darán derecho á una parte proporcional en los beneficios de la explotación.

5.ª Los dividendos se cobrarán por décimas partes del capital suscrito, debiendo transcurrir lo menos 20 días entre uno y otro plazo.

6.ª Si algún accionista no satisficiera su dividendo en el plazo de 15 días después de reclamado, la Comisión administradora procederá con arreglo al art. 300 del Código de Comercio.

7.ª La posesión de una ó varias acciones imponen al poseedor la obligación de someterse á los estatutos, reglamentos y acuerdos de junta general.

8.ª La administración de la Sociedad corresponderá á la Comisión administradora, como delegada y representante de la junta general de accionistas.

9.ª La junta general de accionistas estará legalmente constituida desde que los socios que concurren á ella representen más de la mitad de las acciones cubiertas.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos, contándose al efecto los accionistas presentes y los representados á razón de un voto por cada acción.

Los propietarios de acciones deben para tener derecho de asistencia á junta general depositar sus títulos con 15 días de anticipación por lo menos á la época fijada para su reunión, y el depósito se hará en la Caja general de la Sociedad. Se entregará á cada accionista una tarjeta de admisión nominativa y personal, haciendo constar en ella el número de acciones depositadas.

10.ª Deberá precisamente ser accionista el que represente á otro accionista ausente.

11.ª El reglamento detallará la forma de dar carácter legal á la junta general si al primer llamamiento no concurrese mayoría absoluta de votos.

12.ª Presidirá la junta el Presidente de la Comisión administradora, y en su defecto el accionista que represente mayor número de acciones.

13.ª La junta general elegirá los individuos que hayan de componer la Comisión administradora, cuyos cargos durarán dos años. Sólo podrán ser separados por causas muy graves y justificadas.

14.ª La junta general examinará, censurará y aprobará las cuentas documentadas que la rinda la Comisión; decidirá sobre las proposiciones que ésta la presente, y resolverá todos aquellos puntos que estén fuera de las atribuciones de la misma.

15.ª La Comisión administradora se compondrá de un Gerente, un Tesorero y otros cinco accionistas delegados, de los que uno ejercerá el cargo de Presidentes.

Para poder ser miembro de esta Comisión deberán poseerse seis acciones cuando menos durante el tiempo que ejerza su cargo, las que estarán depositadas en la Caja social.

16.ª El Gerente y el Tesorero deberán prestar la fianza que se fije.

17.ª La Comisión gozará de facultades tan amplias como sean necesarias para la buena gestión y pronta resolución de los asuntos; podrá conferir poderes para las gestiones de sus operaciones, practicar judicial y extrajudicialmente cuantos actos se requieran, nombrar Procuradores para la reclamación y cobro de créditos y proponer en los Tribunales las demandas y excepciones procedentes.

18.ª Durante la ejecución de las obras el Ingeniero será considerado como Vocal de la Comisión.

19.ª El Presidente nombrará con consejo de la Comisión los empleados no facultativos á propuesta del Gerente, y los facultativos y sus auxiliares á propuesta del Ingeniero.

20.ª El reglamento interior detallará circunstanciadamente las atribuciones de los diversos funcionarios.

21.ª El reglamento de explotación del pantano deberá ser aprobado en junta general.

22.ª Las utilidades de los accionistas se repartirán por dividendos activos después de satisfechos todos los gastos, reteniendo un 2 por 100 para fondo de reserva hasta que llegue á un décimo del capital social.

23.ª La modificación de los estatutos y la ampliación del capital social exigirá la presencia de las dos terceras partes de las acciones cubiertas en la junta general convocada al efecto. En una segunda convocatoria podrá prescindirse de la importancia del capital representado.

24.ª Los aumentos de capital se distribuirán proporcionalmente al que cada accionista representa, pero sin carácter obligatorio.

25.ª La Sociedad se disolverá con arreglo al art. 30 del Código de Comercio ó por el traspaso de la concesión y obras al Sindicato de riegos ó otra Sociedad cualquiera.

26.ª Acordada la disolución, la Comisión administradora se convertirá en Junta liquidadora, agregándose á otros tantos accionistas como individuos compongan dicha Comisión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

1.ª El Gerente queda desde luego autorizado para adquirir en nombre de la Sociedad los terrenos necesarios para las obras, firmar las escrituras y hacer cuantas diligencias sean precisas hasta obtener la inscripción en los Registros de la propiedad correspondientes, y para reclamar judicial y extrajudicialmente cuantos asuntos sean del interés de la Sociedad.

Bajo cuyas bases fundan la Sociedad anónima *Asociación de propietarios de Calahorra para riegos*, obligándose en soleramente á cumplir esta escritura, sus condiciones y demás que se establecen, en cuyo estado yo el Notario les advertí:

Que en término de 80 días debe presentarse la primera copia de esta escritura en la oficina de liquidación de Calahorra, y pagar los derechos á la Hacienda pública dentro de los 10 siguientes á su presentación, bajo las penas establecidas en el reglamento provisional de 31 de Diciembre de 1881.

Que así bien debe presentarse copia autorizada en el Gobierno civil de la provincia de Logroño para su inscripción en el Registro público de comercio.

Que además debe acompañarse testimonio para remitirse al Ministerio de Fomento y publicarse en la GACETA y en el *Boletín oficial* de la provincia de Calahorra dentro de 15 días, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Octubre de 1869.

Así lo oorgan los señores comparecientes y lo firman con los testigos instrumentales, sin impedimento legal para serlo según aseguran, D. Eloy Hernández Silva y D. Alejandro Largacha y López, vecinos de esta villa; y habiendo leído á todos por su elección esta escritura íntegra, después de advertidos que tienen el derecho de hacerlo por sí, manifiestan quedar enterados, prestando los primeros al acto su libre consentimiento.

Y yo el Notario doy fe de conocer á los señores otorgan y de todo lo contenido en este instrumento público.—Pelayo Mancebo.—Manuel Barrero.—Eloy Hernández Silva.—Alejandro Largacha.—Signado.—Licenciado Francisco Moragas.

Es primera copia de la escritura matriz, á cuyo otorgamiento fui presente, la cual queda unida á mi protocolo corriente de instrumentos públicos, bajo el núm. 74 de orden.

Y para entregar al Sr. D. Manuel Barrero y Redal la expedida en un pliego de la clase 1.ª, núm. 8.906, y tres de la 12.ª, números 2.947.401 al 403, en Madrid el mismo día de su fecha.—Licenciado Francisco Moragas.—Hay un sello de su Notaría.

ACTA.

Número 75.—En la villa de Madrid, á 24 de Enero de 1884, ante mí D. Francisco Moragas y Tejera, Notario y Abogado de los ilustres Colegios de esta capital, con vecindad y fija residencia en la misma, han comparecido:

Los Sres. D. Manuel Barrero y Redal, de 41 años, casado, propietario y vecino de Calahorra, residente en ésta, con cédula personal de novena clase, expedida en dicho punto en 17 del actual con el núm. 715.

Y D. Pelayo Mancebo y Agreda, de 38 años, casado, Ingeniero de Caminos, de esta vecindad, con cédula personal de sexta clase, expedida en esta Corte en 14 de Diciembre último, con el núm. 28.247.

Quienes concurren á este acto por sí y en nombre propio, y me requieren para que haga constar por medio de la presente acta notarial, en conformidad á lo prescrito en el art. 3.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, que han suscrito más de la mitad de las acciones de que se compone el capital social de la Compañía que se dirá en la forma siguiente:

D. Manuel Barrero, 200 acciones.

D. Pelayo Mancebo, otras 200 acciones.

Que en junto hacen 400 acciones, más de la mitad de las que se compone el capital social, y en su virtud dan por constituida la Sociedad anónima titulada *Asociación de propietarios de Calahorra para riegos*, cuya escritura social ha tenido lugar, previos los requisitos legales, ante mí en el día de hoy.

Que asimismo y hasta tanto que se hallen cubiertas todas las acciones y se haga el nombramiento de la Comisión administradora, los señores requirentes en el concepto de socios fundadores designan para desempeñar dichos cargos en la forma siguiente:

Presidente, D. Mauricio Iriarte; Vocales, D. Rafael Díaz, D. Manuel Pozo, D. Eustaquio Jaime, D. Andrés Sáenz Albeniz, D. Lázaro Martínez, D. Manuel Barrero, Gerente, y D. Rafael Díaz, Tesorero; y como Vocales suplentes á D. Hermenegildo Vivanco, D. Manuel Muro, D. Vicente Roix y D. José María Adán.

Cuya Comisión funcionará hasta los primeros meses del año 1885 en que sea elegida reglamentariamente la que haya de sucederla.

Si alguno de ellos no quisiese ó no pudiese aceptar, los

dadores se reservan el derecho de nombrar otras personas para sustituirlos; con lo que dieron por terminada esta acta.

Y para que conste extendiendo la presente, que firman con los testigos D. Eloy Hernández Silva y D. Alejandro Largaña, vecinos y residentes en esta Corte; y habiendo leído á todos por su elección esta acta íntegra, después de advertidos que tienen el derecho de hacerlo por sí, la aprueban: de todo lo que yo el Notario doy fe.—Pelayo Maneco.—Manuel Barrero.—Eloy Hernández Silva.—Alejandro Largaña.—Licenciado Francisco Moragas.

Es copia del acta, á cuya extensión fui presente, la cual queda unida á mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el núm. 75 de orden.

Y para entregar al Sr. D. Manuel Barrero y Redal le expido en dos pliegos de la clase 4.ª, números 543.775 y 547.893, en Madrid el mismo día de su fecha.—Signado.—Licenciado Francisco Moragas.—Hay un sello de su Notaría. X—1008

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 34.446, expedido por este Banco el 7 de Mayo de 1883 á favor de D. Domingo Mendizábal, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá un duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 5 de Enero de 1884.—El Secretario, Pascasio de Arechaga. X—1007

Compañía Peninsular Azucarera.

Usando de la facultad otorgada en el art. 6.º de los estatutos, la Junta directiva de esta Compañía ha acordado el cese de un dividendo pasivo de 40 por 100, ó sea 30 pesetas por acción.

En su virtud los señores accionistas podrán servirse hacer el pago en el Banco de Cataluña los días 14, 15 y 16 del próximo mes de Febrero, presentando los títulos de las acciones en las horas de despacho del citado establecimiento.

Barcelona 23 de Enero de 1884.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Administrador, Ricardo Vilches. X—1004

Bolsa de Madrid.

Notización oficial del día 26 de Enero de 1884, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 25, Día 26. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÍSO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: PAÍS, 25 DE ENERO. Rows include Deuda perp. al 4 por 100 ext., Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dina. 47 3/4. París, á 3 días vista, fr. 4 93 1/2-93.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Enero de 1884.

Meteorological data table with columns: TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Rows include temperature maxima/minima, wind velocity, etc.

Depositos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varias plazas de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia á París á las siete, el día 26 de Enero de 1884.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según las partes recibidas, ayer flovió en Almería y Málaga.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De las partes remitidas por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vivera de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes.

Carnes de vaca, de 1.º 60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1.º 60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1.º 60 á 2 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0.40 á 0.50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0.70 á 1.60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0.66 á 0.80 pesetas el kilogramo.

Vino, de 0.78 á 0.84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0.75 á 0.80 pesetas el litro, y de 3.20 á 7.30 el decalitro.

Cebada, precio medio, á 11.93 pesetas el hectolitro. Esas Agalladas.—Vacas, 160.—Carneros, 240.—Ter-neras, 92.—Cerdos, 235.—Ovejas, 40.—Total, 737.

En peso en kilogramos..... 65.404.560.

Prezios á los castellanos.

Vaca, de 1.33 á 1.52 pesetas kilogramo. Carnero, de 1.36 á 1.53 pesetas kilogramo. Oveja, de 1.73 á 1.86 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y aduana resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Ctas., Puntos de recaudación, Ptas. Ctas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Avagón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real.

Madrid 26 de Enero de 1884.

Forman parte de este número los pliegos 18 y 19 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DÍA.

San Juan Crisóstomo, Obispo y Doctor; San Emérito, Abad, y San Julián, mártir.

Cuarenta Horas en las Religiosas de la Concepción Jerónima.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 73 de abono.—Turno 1.º impar.—Crispino.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—La cola del gato. A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno 3.º impar.—Lo que vale el talento.—Las macetas.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—La pasionaria.—Los parvulitos. A las ocho y media.—Función 148 de abono.—Turno par.—La pasionaria.—A cual más loco.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Turno par.—La Tempestad.

A las ocho y media.—Turno impar.—Quinto de seis.—El barbeillo de Lavapiés.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—Los guantes del cochero.—Un año más!

A las ocho y media.—Turno 1.º par.—La charra.—Un año más!—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE NOVEDADES.—(Empresa Ducazeal.)—A las ocho y media.—Gran rebaja de precios.—Las mil y una noches.—Miss Leona Dare.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—El día y la noche.

A las ocho y media.—Función 83 de abono.—Turno par.—La misma.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—De la noche á la mañana.—Hoy sale, hoy.

A las ocho y media.—De la noche á la mañana.—De incógnito.—Hoy sale, hoy.

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—La doncellita.—Dos muertos y ningún difunto.

A las ocho y media.—Turno 1.º.—Hatehis.—Cascabeles.—Ellos y nosotros.

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—La resurrección de Lázaro.—Un cambio de situación.—Salón Esclava.

A las ocho y media.—Salón Esclava.—Moros en la costa.—Las hormigas.—Pobres hombres.

TEATRO MARTÍN.—A las cuatro y media.—El hombre de la selva negra.—Fin de fiesta.

A las ocho.—Los hermanos Hulines.—Quien más mira.—La Adelfa.—La perla de Triana.